



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de Junio de 2010

Núm. 26

LIC. JORGE ANTONIO TORRES REGNIER
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental.- Acuerdo modificadorio por el que se expiden las bases generales para la operación del Programa de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.

Págs. 2 - 8

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Hace del conocimiento público y para lo efectos legales procedentes, las sustituciones de ciudadanos de las fórmulas de Candidatos a Diputados Locales que en ejercicio del Derecho de los Partidos Políticos y Coaliciones Electorales, presentaron, para participar en el actual Proceso Electoral, cuya jornada electoral se efectuará el domingo 4 de julio de 2010.

Págs. 9 - 10

Instituto Hidalguense de la Juventud.- Junta de Gobierno, Reglas de Operación del Programa Beca Hidalgo Joven 2010.

Págs. 11 - 17

Acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo de los Servicios de Salud de Hidalgo, crea el Comité de Obra Pública de los Servicios de Salud de Hidalgo.

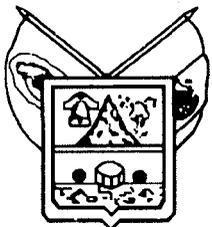
Págs. 18 - 23

Acuerdo Número IHMSYS 1032101.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de **Licenciatura en Animación y Artes Digitales**, con nivel **Licenciatura** solicitada por la sociedad civil denominada "**Corporativo Grafx, S.C.**", para impartirse en **modalidad escolarizada, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y con duración de 9 cuatrimestres**; en el inmueble ubicado en calle **5 de Mayo Número 105, Col. San Cayetano, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

Págs. 24 - 26

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 27 - 49



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 6° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el ámbito Internacional, la economía presenta condiciones de crisis económica que afectan el desarrollo de todos los Países. La marcha recesiva de la economía estadounidense, la disminución de los ingresos petroleros, asociada a la caída de divisas proveniente de las remesas financieras así como la restricción para obtener financiamiento Internacional disminuyeron las expectativas de crecimiento de la economía mexicana durante 2009; sin embargo, se prevé que el entorno económico Internacional durante 2010 sea mucho más favorable, ello debido al proceso de recuperación que se está observando en la actividad económica, tanto en países industriales como emergentes, así como por el restablecimiento gradual de la disponibilidad de financiamiento Internacional. No obstante, las condiciones previstas no serán tan favorables como las registradas antes de la crisis financiera Internacional.

SEGUNDO.- Que de forma consistente con el ligero crecimiento que la economía Mexicana presenta a partir del segundo semestre de 2009, se estima que durante el ejercicio fiscal de 2010, nuestra economía registre un crecimiento anual de 3.0 por ciento. Sin embargo, a nivel Estatal, resulta indispensable continuar con las acciones de fortalecimiento económico. Para ello, en primer lugar, deberemos mejorar nuestro desempeño presupuestal y financiero que permita estimular al máximo la recuperación económica. En segunda instancia, deberemos insistir y promover la consolidación de nuestra agenda de reformas dirigidas a la competitividad, el crecimiento, el empleo y el abatimiento de la pobreza, contemplando acciones consistentes y definitivas en materia de racionalidad administrativa, focalización del gasto, fortalecimiento del marco institucional y medidas sectoriales complementarias, con la finalidad de ordenar racional y eficientemente el ejercicio del gasto y el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos.

TERCERO.- Que en atención al escenario arriba señalado, la presente administración tiene la profunda convicción de mejorar la calidad del gasto público, tanto en su objeto como en su destino final, evaluando los resultados de su desempeño con el propósito sustantivo de reforzar su eficiencia, racionalidad y transparencia, generando una línea de congruencia y esfuerzo institucional sin precedentes que permitan consolidar lo avanzado, regidos bajo el principio de escasez económica y de una mayor calidad en su ejercicio; optimizando los recursos disponibles, reduciendo los costos que implican la administración y operación propia de los programas, así como hacer más eficiente la estructura gubernamental bajo el principio de no sólo hacer más con menos, sino de hacerlo mejor.

CUARTO.- Que en este contexto, se debe convocar a la solidaridad de todos los Hidalguenses y, muy especialmente, del sector público para establecer un frente común de lucha contra el estancamiento económico, que afronte de manera eficaz las restricciones de la economía Mexicana, a través de acciones que hagan realidad el principio de justicia social e igualdad que consagra nuestra Constitución Política.

QUINTO.- Que ante esta situación el Poder Ejecutivo a mi cargo reitera su compromiso y la vigencia del Acuerdo de las Acciones de Gobierno ante la Crisis Económica, que fue firmado conjuntamente con el Poder Legislativo, por la representación de los Ayuntamientos y por los

representantes de los sectores empresarial, obrero y campesino, el 14 de enero de 2009, para enfrentar y contrarrestar los efectos de la crisis económica Mundial, el cual se integra por cuatro ejes directrices: 1) Fortalecimiento del Empleo y Apoyo a los Trabajadores; 2) Apoyo Directo a la Economía Familiar; 3) Respaldo a la Competitividad; y 4) Disciplina en el Gasto Público.

SEXTO.- Que sustentados en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 y como resultado de la política de ajuste que establece el Acuerdo de Racionalidad, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo el 18 de abril de 2005, se ha logrado mantener el funcionamiento de la administración pública bajo criterios de austeridad y disciplina presupuestal, sin afectar la eficacia del Gobierno, sin embargo, ante los hechos descritos, resulta indispensable fortalecer las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público para enfrentar la crisis.

SÉPTIMO.- Que con la finalidad de reforzar las acciones y los alcances de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público, el Gobierno del Estado considera conveniente introducir algunas disposiciones de carácter técnico que permitan mejorar las acciones de seguimiento y evaluación de resultados de las medidas adoptadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en virtud de lo cual se incorpora un órgano técnico auxiliar de la CISCMRDE, a efecto de vincular, dar seguimiento, evaluar, coordinar y supervisar los avances obtenidos en la materia; además de garantizar que el ejercicio de los recursos financieros sean debidamente administrados y enterados a la Secretaría de Finanzas, bajo criterios de oportunidad, eficiencia, pertinencia, economía y alto impacto social, inhibiendo todo tipo de discrecionalidades que lesionen el concepto de interés público a cargo del Estado.

OCTAVO.- Que en razón a lo descrito en los párrafos anteriores, es fundamental consolidar las políticas y acciones orientadas a robustecer la eficiencia, disciplina y efectividad del gasto público, que contribuya a elevar las condiciones de vida de todos los Hidalguenses, compromiso indeclinable de mi Gobierno.

Por todo lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MODIFICATORIO POR EL QUE SE ÉXPIDEN LAS BASES GENERALES
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y
EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.**

TÍTULO PRIMERO

**DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERNA DE
SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y
EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.**

CAPÍTULO PRIMERO

**DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INTERNA DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO
DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.**

Artículo 1.- ...

CAPÍTULO SEGUNDO

**DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERNA DE
SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y
EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO**

ARTÍCULO 2.- Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como los servidores públicos que las integran, están obligados a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las presentes medidas. Las Secretarías de Finanzas y de Administración darán seguimiento, en el ámbito de su competencia, a la aplicación de estas medidas por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; asimismo, la Secretaría de Contraloría será responsable de vigilar y sancionar para que las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento sean debidamente observadas.

ARTÍCULO 3.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán formular un Programa de Disciplina, Racionalidad y Eficiencia del Gasto Público, que contribuya

a fortalecer las medidas establecidas en el presente Acuerdo, mismo que se deberá presentar ante la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.

ARTÍCULO 4.- Las Dependencias Coordinadoras de Sector son responsables de vigilar el estricto cumplimiento y aplicación de las presentes medidas entre sus organismos sectorizados.

ARTÍCULO 5.- Para efectos administrativos la interpretación de las disposiciones que comprende el presente Acuerdo, corresponde a las Secretarías de Finanzas, Administración y Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, o en forma colegiada en el ámbito de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.

La Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público para el cumplimiento de sus atribuciones contará con una Comisión Operativa, la cual estará coordinada por un Secretario Técnico, cuyo funcionamiento estará regulado por la normatividad que al respecto emita la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público. La Comisión Operativa podrá presentar ante la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público, además de los asuntos que le correspondan a la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público, la solicitud de revisión sobre la aplicación de los ingresos propios, economías y disponibilidades presupuestales que presenten los Organismos Públicos Descentralizados, a efecto de que la Secretaría de Finanzas, otorgue o deniegue la autorización correspondiente, de conformidad a los términos dispuestos por los Artículos 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2010.

ARTÍCULO 6.- Están sujetos al presente Acuerdo:

- I.- Las Dependencias de la Administración Pública Estatal, la Procuraduría General de Justicia; y
- II.- Las Entidades de la Administración Pública Estatal.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 7.- El presente Acuerdo que Modifica las Medidas de Racionalidad y Eficiencia del Gasto Público, se aplicará sin detrimento de la eficiencia en la operación y los resultados a alcanzar por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 8.- Las economías que se generen por la aplicación del presente Acuerdo, se destinarán a los programas prioritarios que defina el Titular del Poder Ejecutivo, entre otros, los de Educación, Seguridad y Salud Pública.

ARTÍCULO 9.- No se condonará el pago de los servicios que proporcionen las dependencias y entidades, incluidos los de salud, a los servidores públicos, familiares de éstos o terceras personas.

ARTÍCULO 10.- Las Entidades de la Administración Pública Estatal que cuenten con recursos propios, cuando éstos sean rebasados a lo originalmente estimado, deberán depositar la diferencia de conformidad a los lineamientos establecidos, en la Caja General de la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 11.- En caso de que las Entidades de Administración Pública Estatal manejen instrumentos bancarios, deberán remitir a la Secretaría de Finanzas copia fotostática de los estados de cuenta bancarios y de sus conciliaciones contables, durante los primeros 15 días naturales de cada mes.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 12.- Las percepciones de los servidores públicos serán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente para el año que corresponda de acuerdo a la estructura orgánica y tabular autorizada por la instancia competente.

ARTÍCULO 13.- En el caso de las dependencias donde existan nóminas de trabajadores eventuales, deberá procederse a un riguroso análisis y cuando el resultado del mismo demuestre que son imprescindibles o impliquen una generación de ingresos al erario público se realizará el planteamiento correspondiente; en caso contrario, deberá efectuarse su inmediata cancelación.

ARTÍCULO 14.- Quedan canceladas las plazas vacantes de confianza y funcionarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública con dos meses o más de antigüedad, sujetas a una justificación de recontractación ante la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público aquellas que tengan una antigüedad menor a dicho término.

ARTÍCULO 15.- Las plazas vacantes que se encuentren en Proyectos de Desarrollo Institucional y otras fuentes de financiamiento se cancelan automáticamente.

ARTÍCULO 16.- Los secretarios particulares serán homologados y serán exclusivamente para los titulares de las Dependencias. Las plazas para choferes y secretarias para Secretarios de Despacho y Subsecretarios quedarán sujetas al tabulador autorizado por la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 17.- La estructura orgánica de todas las dependencias será sometida a un riguroso análisis, a efecto de determinar la existencia de una sola Dirección Administrativa, en la inteligencia de que no podrán existir áreas operativas subalternas que realicen la misma función, incluso en los Organismos coordinados sectorialmente.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS

ARTÍCULO 18.- Se elimina la partida de alimentación de personas a excepción de las áreas operativas que por la propia naturaleza de sus funciones sean imprescindibles los gastos por este concepto.

ARTÍCULO 19.- Se fortalecerán las estrategias del uso de medios electrónicos y digitales, con el objeto de reducir costos en papelería e instrumentar el programa de "Gobierno sin papel", en los términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 20.- El ejercicio del gasto de combustibles y lubricantes se mantendrá con estricto apego a los montos autorizados por la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 21.- Para las comunicaciones intergubernamentales e intragubernamentales, se aplicará el uso de medios electrónicos, digitales y mensaje de datos, sin excluir la utilización de la papelería oficial que regula tradicionalmente dichas comunicaciones, a efecto de garantizar los antecedentes administrativos que correspondan para su debido seguimiento y resolución.

ARTÍCULO 22.- Queda cancelada la contratación del servicio de impresión de papel membretado personalizado, con cargo al presupuesto de las Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 23.- Los Directores Administrativos de las Dependencias y Entidades que cuenten con vehículos del Gobierno del Estado serán los responsables de verificar que cuenten con pólizas de seguro vigentes y de reportar oportunamente a la Secretaría de Administración las bajas correspondientes.

ARTÍCULO 24.- En todos los siniestros de vehículos, una vez analizado el peritaje efectuado por la Aseguradora y la autoridad competente, la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público, determinará el grado de responsabilidad del operador y su posible participación para el pago del deducible.

ARTÍCULO 25.- El servicio de telefonía celular únicamente se proporcionará a servidores públicos de nivel Secretario y Subsecretario, y se procederá a realizar un análisis minucioso para determinar la posibilidad de apoyo a algunas direcciones generales de áreas sustantivas, previa autorización de la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 26.- Establecer cuotas mensuales mínimas y sobre base anual del uso de telefonía fija y celular, quedando a cargo del usuario los gastos excedentes a la cuota establecida, de conformidad al catálogo de usuarios autorizados por la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 27.- El techo financiero para el servicio telefónico queda sujeto a los tabuladores preestablecidos por la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 28.- El servicio de telefonía será exclusivamente para uso oficial, las llamadas de carácter personal serán pagadas por el servidor público responsable de la línea directa o de la clave de acceso al servicio y del Director Administrativo de la Dependencia o Entidad. El responsable de cada línea o clave de servicio de telefonía deberá llevar un registro diario de llamadas no oficiales realizadas para su pago mensual ante la Secretaría de Finanzas. En caso de omisión en el pago, se descontará directamente de la nómina del servidor público responsable.

ARTÍCULO 29.- El uso de claves de servicio telefónico es responsabilidad del servidor público al que se encuentren asignadas y son intransferibles.

ARTÍCULO 30.- El servicio de fotocopiado e imprenta es de uso oficial, el director administrativo o funcionario autorizado de cada Dependencia o Entidad deberá verificar los documentos a reproducir antes de solicitar el servicio. El personal de Administración que al prestar el servicio de fotocopiado e imprenta identifique la presentación de documentos personales para reproducción procederá a retenerlos y reportarlos a la Secretaría de Contraloría.

ARTÍCULO 31.- Instrumentar acciones que promuevan el reciclaje de papel, así como suprimir el fotocopiado de Publicaciones completas, privilegiando el uso de medios electrónicos, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 32.- El número de fotocopias autorizadas para cada equipo por la Secretaría de Administración, no deberá ser rebasado en su techo, en caso contrario y de no haber autorización se suspenderá el servicio. La violación de los contadores de las máquinas y las irregularidades que den margen a una presunta responsabilidad serán documentadas por la Secretaría de Administración y turnadas a la Secretaría de Contraloría.

ARTÍCULO 33.- Se restringe con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, la edición e impresión de libros y Publicaciones que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones del nivel de Director General hacia abajo.

ARTÍCULO 34.- El servicio de energía eléctrica estará en operación en días hábiles y en el horario establecido de trabajo de 8:00 a 16:30 horas. Cuando por la naturaleza de la operación de las Dependencias y en circunstancias extraordinarias se requiera habilitar horarios especiales, se solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría verificará su cumplimiento. En días y horas inhábiles será suspendido este servicio por la Secretaría de Administración. En horarios de trabajo y en aquellas áreas que cuenten con luz natural deberá suprimirse el uso de luz artificial, la Secretaría de Contraloría, cuando identifique el uso irracional del servicio, expedirá los procedimientos administrativos a los que haya lugar; así mismo se implementarán políticas y acciones de ahorro de energía eléctrica y aprovechamiento de la luz natural.

ARTÍCULO 35.- Todos los contratos de servicios de Telefonía Celular, serán autorizados invariablemente por la Secretaría de Administración, previa validación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 36.- Las Dependencias y Entidades establecerán un Programa Preventivo y Correctivo del suministro y uso racional de los servicios de agua y energía eléctrica.

ARTÍCULO 37.- Se cancelan todos los servicios de televisión satelital y por cable, por lo tanto ninguna Dependencia o Entidad podrá hacer contrataciones ni permitir instalaciones de este servicio, excepto aquellos casos en que previo análisis de la naturaleza de sus funciones así lo amerite.

ARTÍCULO 38.- El servicio postal y telegráfico únicamente estará disponible para el Despacho del Titular del Ejecutivo, y en el caso de otras áreas que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran será autorizado por la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 39.- Se reducen al mínimo indispensable las comisiones Nacionales y al Extranjero y sólo podrán efectuarse aquellas que se encuentren plenamente justificadas con los resultados a obtenerse en términos de beneficios económicos para el Estado, para lo cual deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Finanzas.

ARTÍCULO 40.- Observar estrictamente el ejercicio del gasto de viáticos y pasajes a los montos establecidos en el Manual de Gasto de Operación.

ARTÍCULO 41.- Los servidores públicos, para el ejercicio de las partidas de viáticos y pasajes para el servicio oficial deberán ajustarse a las normas que regulan su otorgamiento y comprobación.

ARTÍCULO 42.- Las reparaciones mayores de vehículos que resulten de un uso inadecuado o fuera de los horarios oficiales de trabajo y días inhábiles, serán pagadas por el servidor público responsable de su uso. En caso de incumplimiento, la Secretaría de Administración integrará el expediente de la irregularidad y lo turnará a la Secretaría de Contraloría.

ARTÍCULO 43.- Quedan cancelados los gastos relacionados con arreglos florales, libros, obras de arte, u obsequios de cualquier índole a título personal.

ARTÍCULO 44.- La autorización para contratación de asesorías y capacitación es facultad de la Secretaría Finanzas.

CAPÍTULO QUINTO DEL GASTO DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 45.- La suscripción de convenios con la Federación, Municipios y particulares, que impliquen la aportación de recursos Estatales, deberán contar con la previa autorización de la Secretaría de Finanzas; las aportaciones correspondientes se comprometerán siempre que exista disponibilidad presupuestal y suficiencia financiera. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al fincamiento de responsabilidades, en los términos dispuestos por la Legislación vigente.

ARTÍCULO 46.- La adquisición de equipos de cómputo y sistemas informáticos, así como la contratación de la prestación de servicios en este rubro, deberán ser evaluados y dictaminados por la Oficina de Modernización e Innovación Gubernamental sujetándose a los lineamientos establecidos en materia de tecnologías de información y comunicaciones.

ARTÍCULO 47.- Se restringe la adquisición de aeronaves, vehículos y activos fijos en general, salvo los destinados para el cumplimiento de actividades prioritarias, previa autorización expresa de la Comisión de Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.

ARTÍCULO 48.- Las Dependencias y Entidades relacionadas con la supervisión de obra deberán establecer una estrecha coordinación a fin de evitar la duplicidad de este tipo de comisiones, debiendo presentar un informe mensual a la Comisión de Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público de las acciones de coordinación tomadas.

ARTÍCULO 49.- Las Dependencias relacionadas con la realización de obra pública deberán cuidar especialmente el aprovechamiento de materiales de la región, procurando con esto el

abatimiento de costos en el transporte, embalaje y estiba de los mismos. Queda prohibido el uso de materiales o acabado de lujo de las construcciones.

ARTÍCULO 50.- Se aplicará el catálogo único de costos por región, mismo al que deberán apegarse estrictamente todos los estudios y proyectos de obra a realizarse por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el entendido de que no se permitirán variaciones en los costos autorizados, cualquier escalatoria presentada estará sujeta a un análisis muy riguroso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Modificatorio entra en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

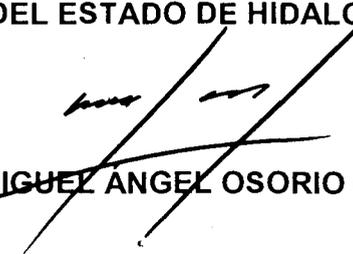
SEGUNDO.- La Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público, expedirá los lineamientos para la ejecución del presente Acuerdo Modificatorio dentro de sesenta días hábiles siguientes a la fecha de su Publicación.

TERCERO.- Las Dependencias Globalizadoras, de conformidad al Acuerdo que Establece la Función Rectora y Normativa de las Dependencias Globalizadoras y de las Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 28 de noviembre de 2005, deberán actualizar los instrumentos normativos que rigen su actuación.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Modificatorio por el que se expiden las Bases Generales para la Operación del Programa de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los quince del mes de junio de dos mil diez.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**


LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 67, 68, 69 FRACCIÓN III, 72, 86 FRACCIONES I, III Y XX, 87 FRACCIÓN VI, 88 FRACCIONES XIV Y XV, 180, 181 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS: CG/094/2010, CG/099/2010, CG/100/2010, CG/118/2010, CG/119/2010, CG/135/2010 Y CG/136/2010; DE FECHAS 19 Y 30 DE MAYO, 9, Y 24 DE JUNIO DE 2010 RESPECTIVAMENTE; EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LAS SUSTITUCIONES DE CIUDADANOS DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES QUE EN EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ELECTORALES, PRESENTARON, PARA PARTICIPAR EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL, CUYA JORNADA ELECTORAL SE EFECTUARÁ EL DOMINGO 4 DE JULIO DE 2010, EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SE SUSTITUYE AL **C. JAVIER VAZQUEZ MORA**, CANDIDATO PROPIETARIO, REGISTRADO POR EL DISTRITO NÚMERO XII CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO; PARA QUEDAR EN SU LUGAR EL **C. LUIS NAVARRETE FERNANDEZ**.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SE SUSTITUYE A LA **C. OLIVIA MONROY PATRICIO**, CANDIDATA SUPLENTE, REGISTRADA POR EL DISTRITO NÚMERO X CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO; PARA QUEDAR EN SU LUGAR EL **C. RAFAEL TLALACALCO SUAREZ**.



PARTIDO DEL TRABAJO

SE SUSTITUYE AL **C. VIRGILIO GUZMAN VALDEZ**, CANDIDATO SUPLENTE, REGISTRADO EN LA FÓRMULA NÚMERO IV, DE LA LISTA DE CANDIDATOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL; PARA QUEDAR EN SU LUGAR EL **C. MARCELO MAYOR SIMON**.



PARTIDO CONVERGENCIA

SE SUSTITUYEN A LOS **CC. GUILLERMO GUMERSINDO GARCIA ARRIETA Y CARLOS URIEL TORRES VALERIO**, CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, REGISTRADOS POR EL DISTRITO NÚMERO XV CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO; PARA QUEDAR EN SU LUGAR LOS **CC. FELIPE VILLEDA VELAZQUEZ** COMO PROPIETARIO Y **GREGORIO PELCASTRE AUSTRIA** COMO SUPLENTE.

SE SUSTITUYE A LA **C. DIANA ELIZABETH RAMIREZ REYES**, CANDIDATA SUPLENTE, REGISTRADA EN LA FÓRMULA NÚMERO I, DE LA LISTA DE CANDIDATOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL; PARA QUEDAR EN SU LUGAR EL **C. LUIS GERARDO IZE MALAISE**.

SE SUSTITUYE AL **C. CRESENCIANO CORTEZ RAMIREZ**, CANDIDATO SUPLENTE, REGISTRADO POR EL DISTRITO NÚMERO IX CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITILAN, HIDALGO; PARA QUEDAR EN SU LUGAR EL **C. JONATHAN GARNICA GUZMAN**.

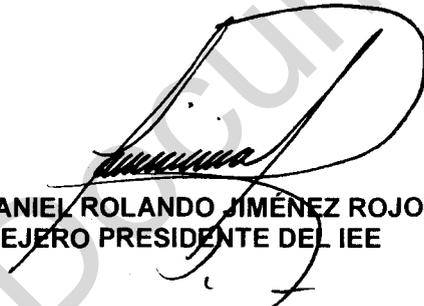


COALICION "HIDALGO NOS UNE"

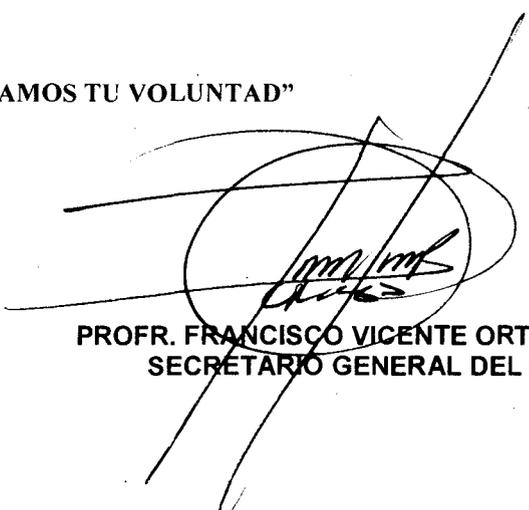
SE SUSTITUYE A LA **C. HILDA MIRANDA MIRANDA**, CANDIDATA SUPLENTE, REGISTRADA POR EL DISTRITO XI CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO; PARA QUEDAR EN SU LUGAR LA **C. DALIA SANCHEZ OLMOS**.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 24 DE JUNIO DE 2010.

"JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD"



LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IEE



PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DEL IEE



*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*



La Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de la Juventud en el ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 18 y 20 y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, Art. 21 Fracc. VII, Art. 62 Fracc. II y VIII y Art. 65 Fracc. I de la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, dentro de su eje rector Calidad de Vida para el Bienestar Social, establece como uno de sus objetivos generar las condiciones necesarias para que la población joven tenga acceso a las oportunidades del desarrollo integral de la Entidad en condiciones de equidad, mejorando la formación profesional de los jóvenes y las condiciones de acceso al mercado laboral que les permitan obtener empleos dignos y bien remunerados.

SEGUNDO.- Que la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo establece que el Instituto Hidalguense de la Juventud tiene por objeto incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del Estado, a través de políticas y programas relativos a la juventud, considerando las características y necesidades de las diferentes regiones que conforman la Entidad y fomentar la práctica de diversas actividades que propicien la superación intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud.

TERCERO.- Que la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo, indica que la política educativa dirigida a los jóvenes debe contemplar un sistema de becas que promueva, apoye y fortalezca el desarrollo educativo de la juventud.

CUARTO.- Que la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo establece que los jóvenes tienen derecho a una educación que les permita el desarrollo integral, les prepare para el ejercicio de la ciudadanía y califique para el trabajo, ingresar a alguna Institución pública de los niveles Medio Superior y Superior, y a adquirir una beca para realizar sus estudios correspondientes, cumpliendo con los requerimientos que para tal efecto señalen las instancias competentes, por lo que se tiene a bien a expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECA HIDALGO JOVEN 2010

1. PRESENTACION Y JUSTIFICACION

La educación representa para el ser humano un factor de desarrollo y generación de nuevas opciones y posibilidades para mejorar la calidad de vida, por ello el apoyar a los jóvenes en la continuación y culminación de sus estudios constituye una acción de impacto en sus condiciones de vida.

Por ello, se ha creado el Programa Beca Hidalgo Joven 2010, el cual es dirigido a jóvenes de nivel Medio Superior y Superior, para que puedan continuar con sus estudios, ya que en ocasiones se ven obligados a abandonarlos por falta de recursos o por la necesidad de contribuir con los gastos del hogar.

2. DISPOSICIONES GENERALES

Glosario de Términos:

- I.- **Becarios:** Las personas que participan y reciben los beneficios del Programa.
- II.- **Recibo simple:** Documento que da constancia de la entrega del apoyo a los becarios.
- III.- **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad compartida de las partes en la ejecución del programa.
- IV.- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- V.- **Expediente:** Documento que contiene los datos personales de los beneficiarios y demás documentación relacionada con el programa.

- VI.- **Comité Calificador:** Órgano único que realiza el análisis y selección de los becarios de acuerdo a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.
- VII.- **IHJ:** Instituto Hidalguense de la Juventud.
- VIII.- **Jóvenes:** Las personas que cuenten con la edad de entre 18 y 29 años.
- IX.- **Ley:** Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo
- X.- **Programa:** Programa Beca Hidalgo Joven 2010
- XI.- **Reglas:** A las Reglas de Operación del Programa.
- XII.- **SEDESQ:** La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Apoyar a los Jóvenes estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad con una beca para su inscripción, transportes o compra de material relativo a su educación, con el propósito de contribuir a que los jóvenes continúen y culminen sus estudios, y contribuir a reducir la probabilidad de deserción originada por el entorno económico adverso.

3.2. Objetivos Específicos

- I.- Reducir la deserción entre los jóvenes que pueda originarse por la situación económica adversa
- II.- Contribuir en el respeto y la garantía del derecho a la educación de los jóvenes.
- III.- Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes y de sus familias, mediante el apoyo a su educación.
- IV.- Generar nuevas opciones de desarrollo para los jóvenes.

4. LINEAMIENTOS

4.1. Cobertura

El programa tendrá cobertura en cualquiera de los 84 Municipios que integran al Estado de Hidalgo.

4.2. Población objetivo

Jóvenes Hidalguenses de 18 a 29 años de edad, estudiantes del nivel medio superior y superior en alguna Institución Pública y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

4.3 Criterios de elegibilidad

- I.- Tener entre 18 y 29 años de edad.
- II.- Ser estudiante del nivel medio superior y superior en alguna Institución Pública.
- III.- Estar en condiciones económicas vulnerables que lo puedan orillar a la deserción escolar.
- IV.- Haber nacido en el Estado de Hidalgo o comprobar residencia que demuestre 2 años de antigüedad en el Estado de Hidalgo.
- V.- No ser beneficiario de algún otro programa de becas en efectivo o programa educativo.

4.4. Criterios de selección

Para la selección de los becarios se dará prioridad a los solicitantes con mayor grado de vulnerabilidad económica.

4.5. Características de los Apoyos

Se otorgará un apoyo económico de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) mensuales en efectivo a cada beneficiario.

Los apoyos tendrán una duración de doce meses iniciando a partir del mes de Enero hasta Diciembre del año 2010, los cuales por los meses comprendidos de Enero a Abril del presente año serán entregados de forma retroactiva (pago de pasivos).

4.6. Derechos y Corresponsabilidad

4.6.1. Derechos

Los jóvenes que accedan al Programa tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político o religión; y de la misma forma tendrán derecho a recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado y a recibir los apoyos conforme a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación.

4.6.2. Corresponsabilidad

Será corresponsabilidad de los becarios:

- I.- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que se le requieran.
- II.- Presentar su documentación personalmente en las fechas estipuladas en la convocatoria.
- III.- Cumplir con los requisitos de elegibilidad.
- IV.- Coadyuvar en la elaboración de los estudios socioeconómicos y demás investigaciones que se realicen.
- V.- Usar el apoyo que reciba en la satisfacción de sus necesidades escolares como cuotas de inscripción, material bibliográfico, material didáctico, transporte, entre otros.
- VI.- Continuar inscrito en una institución educativa, asistiendo a sus actividades escolares, y llevándolas a cabo con responsabilidad.
- VII.- Presentar documentos relacionados a su condición escolar cuando así lo requiera el IHJ.
- VIII.- Firmar el recibo simple que acrediten que ha recibido el apoyo.
- IX.- Mantener un promedio de 8.

Será responsabilidad del IHJ:

- I.- Integrar los expedientes de los Beneficiarios.
- II.- Verificar que los solicitantes cumplan con los requisitos de elegibilidad.
- III.- Entregar los apoyos oportunamente y asegurarse de que quede constancia de ello, por medio del recibo simple.

4.7. Instancias participantes

4.7.1. Coordinación institucional

El IHJ, a través del Departamento de Beca Hidalgo Joven 2010, cuyo titular será designado por la Directora del Instituto, coordinará sus actividades para la operación del Programa, observando los lineamientos y normatividad de estas Reglas de Operación.

4.7.2. Comité Calificador

El Comité Calificador será el órgano que dictamine qué jóvenes serán beneficiarios del Programa de acuerdo a los criterios de selección establecidos en estas Reglas y estará integrado de la siguiente manera:

- I.- Presidente, que será la titular del IHJ.
- II.- Dos vocales:
 - a).- Responsable del Departamento de Premios y Certámenes del IHJ.
 - b).- Responsable del Departamento de Enlaces Municipales del IHJ.

El carácter de los integrantes del Comité será honorífico.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I.- Analizar los expedientes de los jóvenes interesados del Programa.
- II.- Seleccionar beneficiarios que cumplan con los requisitos estipulados en la convocatoria, de acuerdo a los resultados del estudio socioeconómico y los criterios de elegibilidad y selección contenidos en estas Reglas.
- III.- Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación.
- IV.- Levantarán una sola acta de resolución, la cual contendrá el nombre de todos los becarios seleccionados.
- V.- Resolver las situaciones no previstas en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación.

4.7.3. Instancia Normativa

El IHJ, con la autorización de su Junta de Gobierno, fungirá como dependencia normativa del Programa y está facultada para interpretar y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

4.7.4. Instancia Ejecutora

El IHJ, fungirá como instancia ejecutora, a través del Jefe del Departamento de Beca Hidalgo Joven 2010, por lo tanto será responsable de la integración de los expedientes y de la entrega de los apoyos.

5. MECÁNICA OPERATIVA

5.1. Ejercicio de los Recursos

El ejercicio de los recursos destinados a este programa permitirá beneficiar aproximadamente un máximo de 521 becarios.

La instancia responsable del control y administración de los recursos correspondientes al Programa, será el Área Administrativa del Instituto Hidalguense de la Juventud.

5.2. Proceso de operación

5.2.1. Convocatoria

Se emitirá una convocatoria del Programa para la inscripción de los interesados, se dará a conocer a través de la página Web del Instituto Hidalguense de la Juventud y a través de medios escritos (carteles) los cuales serán colocados en lugares visibles que determine el IHJ.

5.2.2. Procedimiento de inscripción

Los interesados deberán presentar su solicitud personalmente en el IHJ en el Departamento de Beca Hidalgo Joven de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 16:30 horas con fecha de inicio del 20 de abril de 2010 y fecha de término el 30 de abril de 2010.

Los interesados deberán llenar el formato de registro, el cual será emitido por el IHJ y deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- I.- Fecha de registro.
- II.- Nombre.
- III.- Documentos que entrega.
- IV.- Nombre de quien recibió la documentación.

Los documentos que deberán anexarse al formato de registro son los siguientes:

- I.- Constancia de estudios especificando el nivel que actualmente cursa.
- II.- Comprobante de domicilio o, en caso de no contar con él, carta de radicación emitida por su institución educativa o por su Presidencia Municipal.
- III.- Acta de nacimiento, y en caso de no ser hidalguense de nacimiento, anexar comprobante de residencia que demuestre por lo menos 2 años de antigüedad en el Estado de Hidalgo.
- IV.- CURP.
- V.- Copia de credencial de elector.

Se integrará al expediente la Solicitud para Beca Económica, la cual consiste en el análisis del nivel socioeconómico así como la captura de datos personales del interesado en ser beneficiarios del Programa, la cual será determinante para valorar la aplicación de la beca.

5.2.3. Integración de datos

Los expedientes deberán contener:

- I.- Documentos personales del estudiante mencionados con anterioridad.
- II.- Estudio socioeconómico.

- III.- Resolución del Comité Calificador.
- IV.- Convenio firmado por la titular del IHJ, el becario y por el Jefe del Departamento de Beca Hidalgo Joven 2010.
- V.- Recibos simples de los apoyos entregados.

La información contenida en estos expedientes se sujetará a la normatividad vigente en materia de acceso la información pública.

5.2.4 Proceso de selección

Una vez llenado el formato de registro, realizado el estudio socioeconómico y contar con la documentación solicitada conforme a estas Reglas, se verificará que se cumplan con los criterios de elegibilidad.

Adicionalmente, el IHJ y el Comité Calificador podrán realizar las investigaciones que crean necesarias para corroborar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

Concluido el plazo de inscripciones de acuerdo a la convocatoria, el Comité Calificador procederá al análisis de las solicitudes para resolver cuales solicitantes serán beneficiarios del Programa, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en estas Reglas.

El plazo máximo de resolución por parte del Comité será el 6 de Mayo del presente año.

En las resoluciones del Comité Calificador operará la negativa ficta.

5.2.5. Procedimiento de Operación del IHJ

- 1º Llenado del formato de registro.
- 2º Realización del estudio socioeconómico.
- 3º Recepción de la documentación solicitada.
- 4º Realización de investigación a cargo del IHJ o del Comité Calificador, en caso de que lo consideren necesario.
- 5º Integración de los expedientes.
- 6º Análisis de los expedientes a cargo del Comité Calificador, para determinar su procedencia de acuerdo a los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa.
- 7º Seleccionar a los beneficiarios que cumplan con los requisitos estipulados en la convocatoria, de acuerdo a los resultados del estudio socioeconómico y los criterios de elegibilidad y selección contenidos en estas Reglas.
- 8º Levantarán un acta de resolución para los becarios seleccionados, integrando así el Padrón de Beneficiarios.
- 9º Entrega de los apoyos.
- 10º Evaluación de los resultados, a efecto de registrar el impacto social.

El IHJ, podrá realizar visitas de supervisión y seguimiento a los becarios, cuando lo considere conveniente.

5.2.6 Procedimiento de entrega de Becas

Se entregarán en forma retroactiva en el mes de Mayo los meses correspondientes de Enero al mes de Abril del año en curso (pago de pasivos) la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) por cada mes.

Se entregará en forma mensual las becas por la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a partir del mes de Mayo y hasta el mes de Diciembre del año en curso, a cada uno de los beneficiarios, los cuales acreditarán su personalidad presentando su credencial de elector original para pago del mismo.

Firmarán el recibo simple correspondiente de la beca entregada al cual se le anexará una copia de la credencial de elector para integrar la comprobación.

De igual forma, los becarios entregarán una constancia original de estudios bimestral avalada por su institución educativa, la cual será el instrumento base para darle continuidad al pago de las becas. En caso de inicio del curso, en lugar de constancia, se anexará una copia del recibo de inscripción de su institución educativa en donde continuarán con sus estudios.

5.2.7 Suspensión de beneficios

La beca se suspenderá en cualquiera de los siguientes casos:

- I.- En caso de que decida no continuar con sus estudios; no logre reinscribirse en un plantel público, o cuando sea dado de baja del plantel educativo por causas imputables al beneficiario.
- II.- En caso de comprobar falsedad en la información contenida en la solicitud original.
- III.- En caso de que se compruebe el incumplimiento del beneficiario de los puntos de corresponsabilidad contenidos en estas Reglas.
- IV.- Ser beneficiario de algún otro programa de becas en efectivo o programa educativo.
- V.- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible continuar con el programa.
- VI.- Por muerte del beneficiario.
- VII.- Por insuficiencia de recursos.

6. EVALUACION

Con el objeto de mejorar permanentemente la operación del Programa y lograr mayores resultados, así como para contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia, el IHJ llevará a cabo la medición y evaluación de los resultados del Programa.

El Departamento de Beca Hidalgo Joven 2010 rendirá los informes mensuales correspondientes en relación a los indicadores que se definan para tal efecto, con el propósito de conocer el impacto social de las acciones del Programa.

7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

Para fines de supervisión y control del Programa, el IHJ autorizará la realización de las auditorías y visitas de supervisión e inspección que considere necesarias, esto sin perjuicio de las revisiones que realice la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

8. CONTRALORÍA

Las quejas y denuncias respecto a la operación del Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general directamente en el IHJ, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social o a través de los mecanismos establecidos que opera la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado.

Adicionalmente, los beneficiarios, podrán hacer sugerencias o propuestas en relación al Programa y a sus resultados en el IHJ.

En este esquema de corresponsabilidad y voluntad de participación ciudadana, se privilegiará la conciliación y concertación para el cumplimiento del programa.

9. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación se sujetarán a la normatividad Estatal vigente en materia de transparencia.

En las presentes reglas y en el convenio de este programa deberá incluir la siguiente leyenda:

"Los recursos utilizados en este programa son de carácter público y no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno; provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

TRANSITORIOS

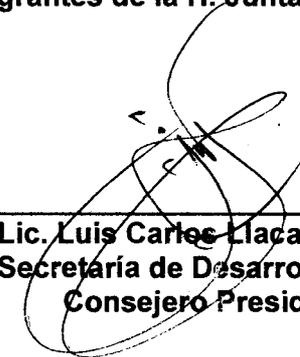
PRIMERO.- Estas Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y hasta diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Estarán disponibles en el Instituto Hidalguense de la Juventud y en la página Web del Gobierno del Estado de Hidalgo.

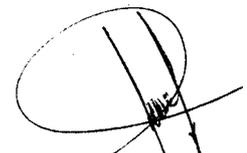
TERCERO.- El Instituto Hidalguense de la Juventud será el responsable de la difusión del programa.

Dado en la residencia del Instituto Hidalguense de la Juventud a los 19 días del mes de Abril de 2010.

Integrantes de la H. Junta de Gobierno



Lic. Luis Carlos Llaca Castelán
Secretaría de Desarrollo Social
Consejero Presidente



Lic. Luis Patricia Ángeles Peña
Consejero



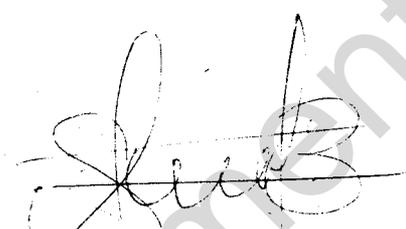
Lic. Silvestre Venegas Puebla
Consejero



Ing. José de Jesús Álvarez Hernández
Consejero



L.A.I. Atilano González Pérez
Consejero



L.E. Sandra Luz Bravo Hernández
Comisario



Ing. Rocío Hernández Pérez
Consejero




Lic. Palmira Venero Uribe
Directora General del Instituto
Hidalguense de la Juventud

Los recursos utilizados en este programa son de carácter público y no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno; provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*



Servicios de Salud de Hidalgo Consejo Directivo

Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo

DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES VIII Y XI, 20 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES; 7 FRACCIONES V Y XIII, 10 FRACCIÓN X DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO", PRESENTA PARA APROBACIÓN EN SU CASO, EL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

La obra pública, constituye un importante rubro en la Administración Pública, en función del monto presupuestal que a ella se destina, por lo que su ejecución y desarrollo se ajusta a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

La Legislación aplicable establece las políticas y disposiciones legales a observar para la planeación y contratación de obra pública, a fin de garantizar la libre concurrencia de los licitantes, propiciando la transparencia y objetividad de los procesos de adjudicación.

El Plan Maestro de Infraestructura, contiene el Programa de Obra Pública a desarrollar para la mejora de la infraestructura en salud, y requiere de la creación de un Comité, que como órgano colegiado del más alto nivel jerárquico de la institución, verifique su estricto cumplimiento.

En este sentido y sin perjuicio de las obligaciones que conforme a la Ley de la materia tienen los servidores públicos encargados de la adjudicación de los procesos de licitación, se estima necesaria la integración del Comité de Obra Pública del O.P.D. "Servicios de Salud de Hidalgo", cuyo objetivo sea, el promover la máxima eficiencia de los recursos para la ejecución de obra pública, en beneficio directo de la población usuaria de los servicios de salud.

Ante tal necesidad y encontrando como fundamentos legales los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley antes citada, se propone ante este Órgano de Gobierno la creación del Comité de Obras de los Servicios de Salud de Hidalgo.

Por lo anterior, me permito presentar el siguiente Acuerdo:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES VIII Y XI DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES; 7º FRACCIONES V Y XIII DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, constituyen un importante rubro en la Administración Pública, por el monto del presupuesto que a ellos se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

Segundo.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios conforme a los cuales deben realizarse las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a fin de asegurar a los Servicios de Salud de Hidalgo, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Tercero.- Que la Legislación en la materia, establece los lineamientos y procedimientos que se deben seguir para la contratación para las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Cuarto.- Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone en lo conducente que se podrán establecer Comités de Obras Públicas, cuya integración, funcionamiento y facultades se sujetarán a las reglas que al efecto establece la Ley y demás disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CREA EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- Se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas, como órgano colegiado interno, de los Servicios de Salud de Hidalgo, con el objeto de analizar, evaluar, opinar y en su momento, determinar los procedimientos legales a seguir, para establecer las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, respecto de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, conforme a lo señalado a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Artículo 2.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I.- SSH: A los Servicios de Salud de Hidalgo;
- II.- Director General: Al Director General de los SSH;
- III.- El Comité: Al Comité de Obras Públicas de los SSH;
- IV.- Contratista: La persona física o moral que celebre con los SSH, contratos de obras o servicios, en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;
- V.- Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- VI.- Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 3.- El Comité quedará integrado en la siguiente forma:

Con Derecho a voz y voto:

- I.- Un Presidente, que será el Director General;
- II.- Por un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Administración y Finanzas de los SSH, y
- III.- Vocales, que serán los siguientes funcionarios de los SSH:
 - a).- Director de Planeación;
 - b).- Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud;
 - c).- Director de Atención Hospitalaria;
 - d).- Director de Atención de Primer Nivel, y
 - e).- Subdirector de Infraestructura.

Asimismo, el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con derecho a voz:

- IV.- Asesores que serán:
 - a).- El Subdirector de Asuntos Jurídicos;
 - b).- El Contralor Interno;
 - c).- Un representante de la Secretaría de Contraloría;
 - d).- Un representante de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos.

- V.- Los Invitados que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, se considere pertinente, pudiendo ser éstos representantes del sector privado y social.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, podrá participar como asesor, fundando y motivando el sentido de sus opiniones.

Cada integrante designará por escrito a un suplente para los casos de ausencia quién tendrá las mismas facultades y obligaciones que el titular.

Capítulo II Atribuciones del Comité

Artículo 4.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Revisar los programas y presupuestos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II.- Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, sometiéndolas a consideración del Titular de la Dependencia o al Órgano de Gobierno en el caso de las Entidades;
- III.- Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitaciones Públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 42 de la Ley;
- IV.- Autorizar, cuando se justifique, la creación de Subcomités de Obras Públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- V.- Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité, conforme a las bases que expida la Contraloría, y
- VI.- Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Capítulo III De las facultades y obligaciones de los miembros del Comité

Artículo 5.- Corresponde al Presidente del Comité:

- I.- Autorizar las órdenes del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias, presidir las reuniones del Comité y convocar a sus miembros;
- II.- En caso de empate en las decisiones del Comité, emitir su voto de calidad;
- III.- Proveer lo conducente para el adecuado cumplimiento de los objetivos inherentes al Comité, y
- IV.- Las demás que establecen el Reglamento de la Ley para el debido cumplimiento de los fines del Comité.

Artículo 6.- Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I.- Vigilar la elaboración y expedición de las convocatorias, contenido de las órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del Comité;
- II.- Cuidar que los acuerdos del Comité se asienten correctamente, y levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de documentos esté completo y actualizado, debiendo conservarlos en custodia, y
- III.- Las demás que establece el Reglamento de la Ley para el debido cumplimiento de los fines del Comité.

Artículo 7.- Corresponde a los vocales:

- I.- Enviar al Secretario Ejecutivo con la suficiente anticipación, los documentos de los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- II.- Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estime pertinentes, y
- III.- Las demás que establece el Reglamento de la Ley para el debido cumplimiento de los fines del Comité.

Artículo 8.- Corresponde a los asesores:

- I.- Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten de acuerdo con las atribuciones que tenga conferidas el área que lo haya designado, y
- II.- Las demás que establece el Reglamento de la Ley para el debido cumplimiento de los fines del Comité.

Artículo 9.- Corresponde a los invitados:

- I.- Tendrán la participación en los casos en que el Presidente o el Secretario Ejecutivo considere necesaria su intervención, para aclarar aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

Artículo 10.- El Secretario Ejecutivo informará trimestralmente al Comité, lo siguiente:

- I.- La referencia de las inconformidades recibidas, a fin de que el Comité cuente con elementos para proponer medidas tendientes a subsanar las deficiencias que, en su caso, estuvieren ocurriendo en las áreas encargadas de realizar los procedimientos de contratación, con el propósito de evitar se susciten otras. para ello, será necesario precisar el acto en contra del cual se presenta la inconformidad, las áreas involucradas, los motivos que la generaron, y el sentido de la resolución;
- II.- El estado que guarden los procedimientos de aplicación de garantías por la rescisión de los contratos o por el no reintegro de anticipos, así como, tratándose de dependencias, en su caso, el cumplimiento del envío a que se refiere el Artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, y
- III.- Los resultados de la gestión del Comité y de la contratación de obras y servicios realizados en la Dependencia o Entidad.

Capítulo IV De las sesiones

Artículo 11.- Las reuniones de los Comités se celebrarán en los términos siguientes:

- I.- Las ordinarias tendrán verificativo por lo menos una vez al mes, salvo que no existan asuntos a tratar, en cuyo caso deberá darse aviso oportunamente a los miembros del comité. sólo en casos debidamente justificados, se podrán realizar reuniones extraordinarias;
- II.- Se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, debiendo indicarse en el acta de la reunión quien emite el voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea unánime, en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente;
- III.- En ausencia del Presidente del Comité o de su suplente, las reuniones no podrán llevarse a cabo;
- IV.- El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada reunión, se entregarán a los integrantes del Comité, de forma impresa o a través de medios de comunicación electrónica previamente acordados o establecidos por el Comité, cuando menos con dos días hábiles de anticipación al día de las reuniones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. en caso de no cumplir estos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo;
- V.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse a través de un documento, cualquiera que sea la forma que adopte, éste invariablemente deberá contener los datos siguientes:
 - a).- La información resumida del asunto que se propone sea analizada, o bien, la descripción genérica de las obras o servicios que pretendan contratar, así como su monto estimado;
 - b).- La justificación y la fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación, debiendo anexar el escrito a que hace referencia el segundo párrafo del Artículo 41 de la Ley;
 - c).- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual deberá considerarse la que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria, o bien, el señalamiento de que la adjudicación o contratación quedará condicionada a la existencia de esta última, y

- d).- Los demás que se consideren relevantes;
- VI.- Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el documento a que se refiere la fracción anterior, deberá ser firmado por cada asistente con derecho a voto;
- VII.- De cada reunión se levantará acta que será firmada por todos los que hubieran intervenido en ella, misma que se aprobará, a más tardar, en la reunión ordinaria inmediata posterior, en dicha acta se deberán señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y los comentarios relevantes de cada caso;
- VIII.- Invariablemente deberá incluirse en el orden del día, un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las reuniones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo, y
- IX.- En la primera reunión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del comité el calendario de reuniones ordinarias, el presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios y los montos máximos a que alude el Artículo 43 de la Ley.

Artículo 12.- Para la realización de sus reuniones, se deberá considerar lo siguiente:

- I.- Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular;
- II.- Los asesores y los invitados que asistan para orientar o aclarar la información de los asuntos a tratar, deberán firmar el acta de la reunión como constancia de su participación;
- III.- El formato del asunto que se someta a la consideración del Comité, deberá estar firmado por el Secretario Ejecutivo, responsabilizándose de que la información contenida en el mismo, corresponda a la proporcionada por las áreas solicitantes;
- IV.- Las especificaciones y justificaciones técnicas y económicas, deberán ser firmadas por el titular del área responsable del asunto que se someta a la consideración del Comité;
- V.- La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita u omite, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada. en este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, y
- VI.- El Comité no podrá opinar sobre hechos consumados.

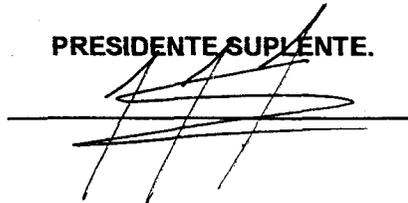
TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de los SSH.

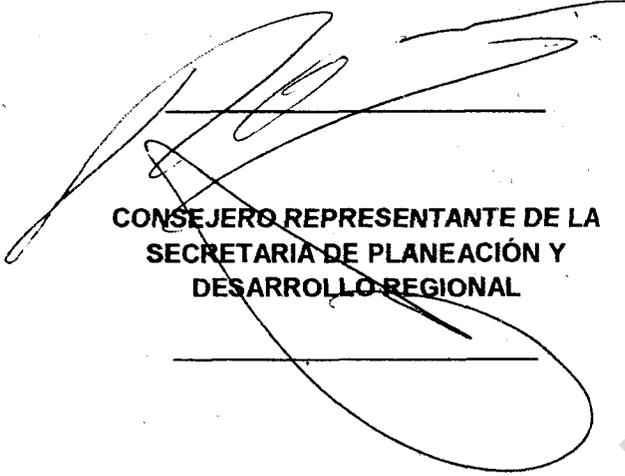
Artículo Segundo.- El Comité deberá emitir en un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la primera sesión, el Manual de Integración y Funcionamiento, sujetándose al presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los días once del mes de junio de dos mil nueve.

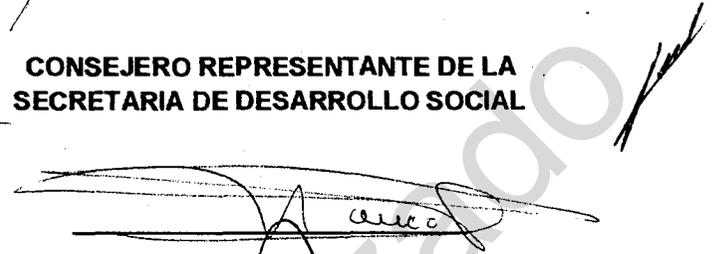
PRESIDENTE SUPLENTE.



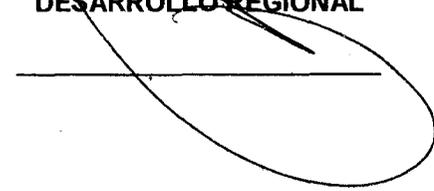
CONSEJERO REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO



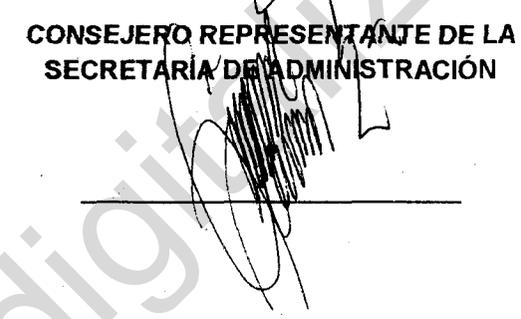
CONSEJERO REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



CONSEJERO REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL



CONSEJERO REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



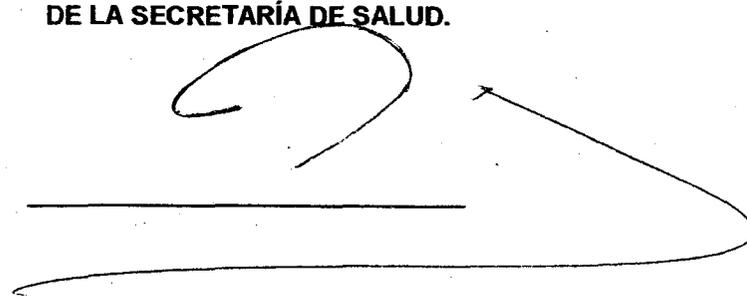
CONSEJERO REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS



CONSEJERO REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL



CONSEJERO REPRESENTANTE DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.



Las firmas corresponden al ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CREA EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Dirección General de Educación Superior**

**juntos
lo podemos
todo**

PERSONA MORAL: "Corporativo Grafx," S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Instituto Tecnológico Cultural de Hidalgo

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Animación y Artes Digitales**.

**ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 1032101**

VISTA la solicitud presentada por el **Lic. Jorge Armando Márquez Luna**, representante Legal de la Sociedad Civil denominada "**Corporativo Grafx, S.C.**", para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **Licenciatura en Animación y Artes Digitales**, con **nivel Licenciatura en modalidad escolarizada, turno matutino y vespertino, alumnado mixto**, en el inmueble ubicado en calle **5 de Mayo Número 105, Col. San Cayetano, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo**, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Secretaría es favorable a la Sociedad Civil denominada "Corporativo Grafx," S.C.
- 2.- Que el plan y los programas de estudio propuesto para la Licenciatura en Animación y Artes Digitales, con nivel Licenciatura, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo de la Licenciatura en Animación y Artes Digitales, con nivel Licenciatura, se encuentra respaldada por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
- 6.- Que el representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la Educación de tipo Superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
- 7.- Que la Secretaría de Educación Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 13 fracción XI, 30 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 22 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el

que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y 6 del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 1032101**

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Animación y Artes Digitales**, con nivel **Licenciatura** solicitada por la Sociedad Civil denominada "**Corporativo Grafx, S.C.**", para impartirse en **modalidad escolarizada, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y con duración de 9 cuatrimestres**; en el inmueble ubicado en calle **5 de Mayo Número 105, Col. San Cayetano, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

SEGUNDO.- Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 32160100.**

TERCERO.- Por el reconocimiento anterior, la Institución Educativa Instituto Tecnológico Cultural de Hidalgo; queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XI.- La Sociedad Civil: "**Corporativo Grafx, S.C.**", cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de **Licenciatura en Animación y Artes Digitales**, con nivel Licenciatura y, obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: "**Corporativo Grafx, S.C.**", de la impartición del plan de estudios de **Licenciatura en Animación y Artes Digitales**, con nivel de Licenciatura que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación "**Instituto Tecnológico Cultural de Hidalgo**", que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios **se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.**

QUINTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: "**Corporativo Grafx, S.C.**", queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de **Licenciatura en Animación y Artes Digitales**, con nivel Licenciatura, en el inmueble ubicado en calle **5 de Mayo Número 105, Col. San Cayetano, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: "**Corporativo Grafx, S.C.**", se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO.- Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al **Instituto Tecnológico Cultural de Hidalgo**, para cursar el programa académico de **Licenciatura en Animación y Artes Digitales**, con nivel Licenciatura, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

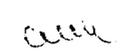
DÉCIMO.- Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Sociedad Civil: "**Corporativo Grafx, S.C.**".

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente el presente acuerdo al representante legal de la Sociedad Civil: "**Corporativo Grafx, S.C.**".

Dado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diez.

FIRMA


DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE HIDALGO


M. EN C. JAVIER L. HERNÁNDEZ GALINDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MÉDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 019

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, PARA BIENES INFORMÁTICOS Y MATERIALES Y SUMINISTROS DE FOTOGRAFÍA Y RELOJES DE PULSO CON LOGOTIPO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-064-10	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	30/06/2010	01/07/2010 13:00 horas	06/07/2010 11:00 horas	08/07/2010 10:00 horas	\$50,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C660200006	BLOCK DE TAQUIGRAFIA DE 80 HOJAS CORTO	200	PIEZA
2	C660200010	FOLDER T/OFICIO COLOR CREMA	3,000	PIEZA
3	C210000082	LÁPIZ DE MADERA No. 2 1/2	400	PIEZA
4	C870000050	CD-R EN ESTUCHE INDIVIDUAL	440	PIEZA
5	C360000042	ROLLO DE PELÍCULA 35 MM. 36 EXPOSICIONES (SON 56 PARTIDAS EN TOTAL)	3,000	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-065-10	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	30/06/2010	01/07/2010 12:00 horas	06/07/2010 12:00 horas	08/07/2010 11:00 horas	\$130,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060600484	RELOJ DE PULSO PARA CABALLERO CON LOGOTIPO	200	PIEZA
2	I060600484	RELOJ DE PULSO PARA DAMA CON LOGOTIPO	300	PIEZA

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Y EL PAGO: PODRÁ SER REALIZADO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, O PREVIO AL PAGO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA 00550084525, SUC. 0055 DE BANAMEX, S.A. PLAZA 0290 A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁ OBTENER SU REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADDO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 SEGUNDO PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE JUNIO DEL 2010
C.P. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

CONVOCATORIA PUBLICA N°. CJPJEH-02-2010

COLOR PLUMBAGOARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: **LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
CJPJEH-02-2010	\$2,000.00	30-Junio-2010	1-Julio-2010 10:30 hrs.	8-Julio-2010 10:30 hrs.	9-Julio-2010 10:30 hrs.	\$250,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CONJUNTO SEMI- EJECUTIVO MEDIDAS TOTALES DE : 1.6 0 X 1.70 X 75 CMS. CON MESA LATERAL CON UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON CERRADURA GENERAL, PATAS METALICAS EN ARCO CON REGATONES AJUSTABLES Y TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR PLATINA, ESCRITORIO CON TRABE METALICA PARA CABLEADO DE 10X 4 CMS. Y TAPAPIERNAS EN LAMINA DE ACERO CON PUNZONADO DECORATIVO Y TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR PLATINA, JALADERA PLATINADA DE 27.5 CMS, CUBIERTAS Y FRENTES COLOR CHOCOLATE	15	CONJUNTO
2	CESTO DE BASURA COLOR PLATINA FABRICADO EN LAMINA DE ACERO DESPLEGADA DE 30.8X25.9 CMS.	16	PIEZA
3	SILLON EJECUTIVO TAPIZADO EN TELA, RECLINABLE CON AJUSTE DE ALTURA NEUMATICO, ERGONOMICO.	1	PIEZA
4	SOFA DE 3 PLAZAS TAPIZADO EN TELA	1	PIEZA
5	SILLON SEMIEJECUTIVO EN TELA AJUSTE DE ALTURA NEUMATICO	14	PIEZA
6	SILLAS DE VISITA FIJA SIN CODERA ESTRUCTURA TUBULAR OVAL ASIENTO TAPIZADO EN TELA RESPALDO EN POLIPROPILENO CON PERFORACIONES DECORATIVAS	19	PIEZA
7	LIBRERO DE MADERA DE 84X35X178 CMS, CON 4 ENTREPAÑOS, CUENTA CON 2 PUERTAS ABATIBLES EN LA PARTE INFERIOR Y EN LA PARTE SUPERIOR 2 ENTREPAÑOS, FABRICADO EN PANEL ART.	5	PIEZA
8	PERCHERO CON GANCHOS	9	PIEZA
9	CALENTADOR / ENFRIADOR DE AGUA	4	PIEZA
10	VITRINA PARA BANDERA	1	PIEZA
11	CREDENZA DE 162 X 50X75 CMS. CON 2 PUERTAS Y ENTREPAÑOS CENTRAL Y LIBRERO PARA SOBREPONER CUENTA CON 2 PUERTAS Y ENTREPAÑO ABIERTO AL CENTRO, FABRICADO EN 25 MM. CON CARACTERISTICAS DE PARTIDA 1 MEDIDAS 162 X 42 X 100 CMS	1	PIEZA
12	ARCHIVERO METALICO DE 3 GAVETAS OFICIO CON CERRADURA GENERAL, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CAL. 22 ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA	15	PIEZA
13	MESA DE TRABAJO DE 200X120CMS.	1	PIEZA
14	BANCA DE RECEPCION DE TRES PLAZAS ASIENTO TAPIZADO EN TELA RESPALDO EN POLIPROPILENO CON PERFORACIONES DECORATIVAS	2	PIEZA
15	ANAQUELES METALICOS CON POSTES DE 2.00 Y 5 ENTREPAÑOS DE 30X84 CMS. CAL. 22 CON TORNILLERIA PARA SU ARMADO.	30	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES PARA ESTA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PLANTA ALTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SITA EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA KILÓMETRO 84.5 SECTOR PRIMARIO EN PACHUCA HIDALGO, TELEFONOS 71 7-91-10 Y FAX 71 7-91-25, LOS DÍAS 28,29 Y 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS. EL PAGO DEBERA EFECTUARSE EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR EN LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LA SOLICITUD POR ESCRITO MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN PLANTA ALTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SITA EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA KILÓMETRO 84.5 SECTOR PRIMARIO EN PACHUCA HIDALGO

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SEGÚN BASES.

VIII.- EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SEGÚN BASES.

IX.- EL PAGO SERA DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SERA EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL FIDEICOMISO FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL LAPSO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE JUNIO DE 2010.


C.P. LAURA BEATRIZ ROMERO AVILA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

CONVOCATORIA PUBLICA N°. CJPJEH-03-2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
CJPJEH-03-2010	\$2,000.00	30-Junio-2010	1-Julio-2010 12:00 hrs.	8-Julio-2010 12:00 hrs.	9-Julio-2010 12:00 hrs.	\$250,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	COMPUTADORA MARCA HP 8000 ELITE CORE 2 DUO E8500 MEMORIA DE 2GB, DISCO DURO DE 500GB, LECTOR DVD WRITER, LECTOR DE TARJETAS 22 EN 1, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 DOWN GRADE XP PRO, MONITOR LCD DE 17"	11	PIEZA
2	IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO EPSON MODELO FX 890	7	PIEZA
3	IMPRESORA EPSON TMU 295 CON CARGADOR DE CORRIENTE	1	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO N°. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES PARA ESTA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PLANTA ALTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SITA EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA KILÓMETRO 84.5 SECTOR PRIMARIO EN PACHUCA HIDALGO, TELEFONOS 71 7-91-10 Y FAX 71 7-91-25, LOS DÍAS 28,29 Y 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS. EL PAGO DEBERA EFECTUARSE EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR EN LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LA SOLICITUD POR ESCRITO MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN PLANTA ALTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SITA EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA KILÓMETRO 84.5 SECTOR PRIMARIO EN PACHUCA HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE HARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SEGÚN BASES.

VIII.- EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SEGÚN BASES.

IX.- EL PAGO SERA DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SERA EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL FIDEICOMISO FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL LAPSO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMPUTO Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE JUNIO DE 2010.


 C.P. LAURA BEATRIZ ROMERO AVILA
 SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION
 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA No. 011/2010



La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en la licitación para la adquisición de: VESTUARIO, UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCION; a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Cantidad Costo mínimo asegurado
42052002-025-10 (Segunda Licitación)	\$650.00 convocante \$600.00 en Banco (I.V.A. incluido)	30-06-10	01-07-10 12:00 p.m.	06-07-10 12:00 p.m.	09-07-10 12:00 p.m.	\$93,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C760200000	Pantalón de Mezclilla			307	PIEZA
2	C760200000	Uniforme, Camisola color KAKI			648	PIEZA
3	C760200000	Impermeable amarillo			420	PIEZA
4	C760200000	Bota de cuero industrial 1/4			852	PAR
5	C760200000	Playera Tipo Polo			384	PIEZA
		Y (8) Ocho Partidas mas...				

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de la licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles únicamente para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1067 ó 1068, los días 28, 29 y 30 de junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, o en la Cta. No. 00182956669, CLABE 072290001829566698 del banco BANORTE. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Carretera México - Pachuca Km. 84.5 Ex. Centro Minero Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 71-7-60-00 Ext. 8494.
- El acto de Junta de Aclaraciones, Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE JUNIO DEL 2010

L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RÚBRICA



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública Múltiple No. 002-10

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES NIVEL BÁSICO 2008, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo
42902001-007-10	Convocante \$ 800.00 Banco \$ 720.00	01/07/2010	02/07/2010 9:00 horas	09/07/2010 12:00 horas	14/07/2010 12:00 horas	\$ 115,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	MB7000001	Computadora		11	PIEZA	
2	M10600043	Silla de paleta con concha integral		370	PIEZA	
3	MB50500258	Televisor a color		11	PIEZA	
4	MB10600044	Mesa banco individual		96	PIEZA	
5	MB10600090	Pizarrón metálico blanco		14	PIEZA	

La Presente Licitación esta integrada de 34 Partidas en total.

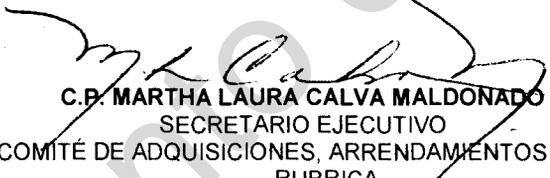
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo
42902001-008-10 (SEGUNDA LICITACION)	Convocante \$ 800.00 Banco \$ 720.00	01/07/2010	02/07/2010 10:00 horas	09/07/2010 13:00 horas	14/07/2010 13:00 horas	\$ 350,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	M70000002	Impresora		36	PIEZA	
2	M70200221	No break		54	PIEZA	
3	M10600048	Silla de paleta con concha integral para zurdos		387	PIEZA	
4	M40800017	Conjunto de practicas eléctricas basic y semicom		14	PIEZA	
5	M30100112	Soldadora de oxiacetilénica (equipo para cortar y soldar)		16	PIEZA	

La Presente Licitación esta integrada de 139 Partidas en total

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de cada licitación.
- II. Las bases de cada Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42086. Al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 119, 120 con el siguiente horario de la 9:00 a 16:00 horas. la forma de pago es en efectivo o cheque de caja, en banco mediante depósito a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, este pago no es reembolsable

- III. Los participantes deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a esta Licitación.
- IV. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en: sala de Juntas del INHIFE, Av. Juárez, Número 1500, Colonia Fracc. Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- V. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica
- VI. Lugar de entrega: almacén del INHIFE., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: DE 9:00 a 16:00 HRS.
- VII. Plazo de entrega: treinta días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente
- VIII. El pago se realizará: 30% de anticipo y el 70% será posterior a la recepción de todos los bienes y de la factura correspondiente.
- IX. se presentaran muestras físicas de conformidad al Anexo 1 correspondiente.
- X. El idioma en el que se presentaran las propuestas será: Español.
- XI. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE JUNIO DEL 2010


C.P. MARTHA LAURA CALVA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO.

Convocatoria Pública: 004

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS DE VALIDACION No. SF-V-FAISM/GI-2010-047-003; SF-V-FAISM/GI-2010-047-004; SF-V-FAISM/GI-2010-047-005; DENTRO DEL PROGRAMA RAMO 33, DEL CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MPA-OP-LP-ADQ-004/2010	\$ 1,000.00	29 DE JUNIO DE 2010	30 DE JUNIO DE 2010 A LAS 11:00 HRS	NO HABRA VISITA	02 DE JULIO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	02 DE JULIO DE 2010 A LAS 13:00 HRS.	\$ 165,000.00
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida			
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO		200.88619	TON			
02	ARENA		309.33888	M3			
03	GRAVA		336.76053	M3			
04	LAMINA CAL NO. 16		152.86508	KG			
05	ANGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL SIENDO UN TOTAL DE 33 PARTIDAS		764.85407	KG			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PLAZA PRINCIPAL S/N, COL. CENTRO, PACULA, HIDALGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACULA UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO, PACULA HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA: PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE, RUMBO AL BAILE EN LA LOCALIDAD DE MILPAS VIEJAS, PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE RUMBO A CANOAS 2ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO Y PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES, ACCESOS A LA LOCALIDAD, EN LA LOCALIDAD DE POTRERILOS.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SERA A LOS 5 DIAS HABLES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS QUINCE DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO. ESTE SE REALIZARA A TRAVEZ DEL 30% DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARA LOS PRIMEROS DIAS DE CADA MES.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- EN CASO DE ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA

PACULA, HGO., A 28 DE JUNIO DEL 2010.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

C. MILTON IVÁN GONZALEZ MUÑOZ

AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HGO.
Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. MPI/OP-006-2010.

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-2010-049-003 de fecha 10 de Mayo del 2010, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MPI/OP-006-2010	\$ 1,500.00	02 DE JULIO DE 2010.	02 DE JULIO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	05 DE JULIO DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	09 DE JULIO DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	09 DE JULIO DE 2010. A LAS 14:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL EL MIRADOR-EL GARABATO, EN LA LOCALIDAD DE EL GARABATO.			90 DIAS NATURALES	12 DE JULIO DE 2010	09 DE OCTUBRE DE 2010.	\$ 175,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas, que ocupa dentro de la Presidencia Municipal de Pisaflores, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. y de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación: CAMINOS RURALES. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse en efectivo en las oficinas de la Tesorería Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Pisaflores, Hgo., (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de La Dirección de Obras Publicas Municipal del H. Ayuntamiento de Pisaflores, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de Reuniones, ubicada en Palacio Municipal s/n colonia Centro del Municipio de Pisaflores, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pisaflores, Hgo. a 28 de Junio de 2010.

C. RENATO ACUNA SALINAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2010 - 2012

H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO.

Convocatoria: 01

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE L. H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCCTURA SOCIAL ESTATAL Y MUNICIPAL RAMO 30 Y 33 RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
AMOP/2010-01	\$ 1,000.00	30 DE JUNIO DE 2010	01/ JULIO/2010 10:00 HRS.	06/ JULIO/2010 10:00 HRS.	06/ JULIO/2010 12:00 HRS.	\$100,000.00
PARTIDA	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO CPC-30R EN SACOS DE 50 KG.			160.44	TON.	
2	ARENA DE MINA DE LA REGION DE PROGRESO DE OBREGON, HGO.			231.74	M3.	
3	GRAVA TRITURADA DE LA REGION DE PROGRESO DE OBREGON, HGO.			279.91	M3.	
4	TEPETATE DE LA REGION DE PROGRESO DE OBREGON, HGO.			80.67	M3.	
5	REVOLVEDORA PARA CONCRETO DE 1 SACO (ARRENDAMIENTO)			232.15	HRA.	
	TOTAL DE PARTIDAS 12					

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1-A Y 1.B DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PRESIDENCIA MPAL. DE PROGRESO DE O. HGO., SITA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 15:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDO UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MPAL. DE PROGRESO DE O. HGO..
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA EN EL LUGAR DE LAS OBRAS, SEGÚN ANEXOS 1-A Y 1-B.
- PLAZO DE ENTREGA 3 DIAS HABLES APARTIR DE LA FÍRMA DE LOS CONTRATOS REPECTIVOS.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE O., HGO., NO HABRA ANTICIPO.
- IX.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERAN : ESPAÑOL
- X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XI.- EL CASO DEL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

PROGRESO DE O.HGO., A 28 DE JUNIO DE 2010


E.C. JOSE LUIS HERNÁNDEZ TOVAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO

Convocatoria Pública: 003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE VEHICULOS (CUATRIMOTOS) PARA SEGURIDAD PUBLICA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAPFM) EJERCICIO 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE :

Segunda Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MST/FAPFM-TM-LP-2010-002-A	\$ 1,000.00	29 DE JUNIO DEL 2010	30 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA DE INSTALACIONES	02 DE JULIO DEL 2010 A LAS 10:00 HORAS	02 DE JULIO DEL 2010 A LAS 12:00 HORAS	\$ 66,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CUATRIMOTO MODELO 2010 MOTOR RATA X EFI 400CC	2.00	PZA
02	CUATRIMOTO MODELO 2007 BOMBARDIER RALEIH	1.00	PZA
	TOTAL DE PARTIDAS 02		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN JARDIN CARRILLO PUERTO S/N COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES; PLAZO DE ENTREGA: A LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTRATADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, A 28 DE JUNIO DEL 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

L.E. JOSE ALONSO ALVA GARCIA

2009 - 201

H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA HGO.

Convocatoria Pública: No.02

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA HGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MTL/LPN/FAISM/2010-2	CONVOCATE \$1,200.00	29 DE JUNIO DEL 2010	30 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 10:00 HRS	NO APLICA	02 DE JULIO DEL 2010 A LAS 10:00 HRS	02 DE JULIO DEL 2010 A LAS 12:00 HRS	\$24,000.00

Partida o Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	48.46992	TON.
2	ARENA	80.00381	M3
3	GRAVA	89.94863	M3
4	LETRERO DE 1.2X 2.00 M, A BASE DE LAMINA NEGRA CAL. 18 SOBRE BASTIDOR DE ANGULO DE 2"X 2", 1.5.	1	PZA
TOTAL 4 PARTIDAS.			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACION
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N TLANALAPA HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLANALAPA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N TLANALAPA HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN CALLE CENETI DE LA COL. ALFREDO V. BONFIL MUNICIPIO DE TLANALAPA HGO.
- VIII - PLAZO DE ENTREGA 3 DIAS HABLES
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DIAS HÁBILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLANALAPA HGO. PARA ESTA LICITACION NO HABRA ANTICIPO
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TLANALAPA HGO, A 28 DE JUNIO DEL 2010.

RÚBRICA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
L.C. GABRIELA CALDERON SUAREZ

Gabriela Calderon Suarez



AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el escudo del Estado de Hidalgo que dice: LIC. MA. DE LOURDES ANGELES VAZQUEZ, Estado Libre y Soberano de Hidalgo Notaria Pública No. 2 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hgo.

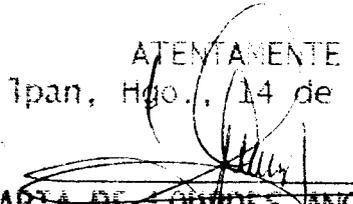
República Mexicana

Con fecha 08 ocho de Febrero de 2010 dos mil diez el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo autorizó a esta Notaria Pública a mi cargo la tramitación de la Sucesión Intestamentaria y posterior protocolización a bienes de MARIA ASCENCION CHAVEZ MARTINEZ Y/O ASCENCION CHAVEZ MARTINEZ Y/O MARIA CHAVEZ Y/O MARIA ASENCION CHAVEZ MARTINEZ Y EUGENIO CHAVEZ TREJO Y/O EUGENIO CHAVEZ, con número de expediente 207/2009, y con fundamento en los artículos 1262 y 1538 del Código Civil y 862 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, reconociendo a los CC. M. LEONIDES CHAVEZ CHAVEZ y ARCADIO CHAVEZ CHAVEZ, en su calidad de hija e hijo de los autores de la sucesión, así como únicos y universales herederos habiendo aceptado el cargo de albacea definitivo la señora M. LEONIDES CHAVEZ CHAVEZ, y manifestando que procede a presentar, Inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la Sucesión Intestamentaria.

2-2

ATENTAMENTE

Ixmiquilpan, Hgo., 14 de Junio de 2010


LIC. MARTA DE LOURDES ANGELES VAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.**

EXPEDIENTE: 446/2010
POBLADO.: MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA
ESTADO: HIDALGO

----- **NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto ejidatario MIGUEL AGUILAR**, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que LEONARDO RIVAS CRUZ, le demanda la prescripción vía contenciosa de la parcela ejidal números 729, ubicada en el ejido de Mixquiahuala, Municipio de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha tres de mayo de dos mil diez y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 4 CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc, 606-B, Colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de los dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones antes esta autoridad, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los estrados de este Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, las copias de traslado, se encuentran a disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces, dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como en la Presidencia Municipal de MIXQUIAHUALA.- Se expide el presente a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez - DOY FE.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ**

2 - 2

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

Dentro del expediente número **43/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, el cual ha sido promovido por **NADYRA SHAFFIRE OVIEDO SHEJ** en contra de **DANIEL MEJIA HERNANDEZ**, se dictó el presente acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 02 dos de junio del 2010 dos mil diez.

Por presentada **NADYRA SHAFFIRE OVIEDO SHEJ**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio, 475, 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la promovente se convoca a la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, y se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 06 SEIS DE JULIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.**

II.- Como lo pide la actora y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en el Lote número 07, Manzana número 06, Zona 01, de la Colonia Flavio Crespo, en esta ciudad de Huejutla, Hidalgo, cuyos datos registrales son: Escrito bajo el número 1670, Tomo II, Libro I, Sección I, de fecha 28 veintiocho de mayo del año 1996 mil novecientos

noventa y seis, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$106,420.00 (ciento seis mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, con una deducción del 20% veinte por ciento del valor pericial más alto, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio vigente.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, diario El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó y firmó el **C. LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que da fé.

3 - 3

C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADA IDALIO CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2010

**"2010 BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
DE MEXICO Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"**

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Capital hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de mayo del dos mil diez, así como once de diciembre, diecinueve de octubre y veintiséis de agosto todos del año dos mil nueve, dictado en los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SALAZAR SANDOVAL RODOLFO** en contra de **ROSALBA ADRIANA MONROY RESENDIZ** en el cuaderno **PRINCIPAL**, del expediente número **94/06**; Señaló las **ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado en **LOTE DE TERRENO NUMERO 38 (TREINTA Y OCHO), DE LA MANZANA 8 (OCHO), Y CASA SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA, ACTUALMENTE MARCADA CON EL NUMERO 123 (CIENTO VEINTITRES) DE LA CALLE VALLE SOLITARIO, DE LA SECCION CINCO, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, EN PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'408,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta del avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, los postores deberán de exhibir billete que ampare el diez por ciento del valor del precio del avalúo para participar en la subasta.

2 - 2

México, D.F., a 20 de mayo del 2010.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. ELENA LOPEZ MENDOZA.-Rúbrica.

Para la publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y la fecha de remate en igual plazo, debiendo de ser publicados en Tableros de Avisos de este Juzgado 63 Civil del D.F., en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "EL UNIVERSAL". En el Juzgado favor de publicar en: Periódico de Mayor Circulación, Gaceta de Gobierno y Boletín Judicial.

Derechos Enterados. 09-06-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA ESTHER ALCANTARA ORTEGA EN CONTRA DE JAVIER TOVAR PIÑA, EXPEDIENTE NUMERO 948/2009 LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Presentada María Esther Alcántara Ortega, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de la parte demandada en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque en el domicilio proporcionado por la parte actora, que es el mismo que indicarán las diversas dependencias a quienes se les giró oficio para tales efectos y que no obstante se habilitaron días y horas inhábiles no fue posible localizar al demandado Javier Tovar Piña, por lo

que esta Autoridad procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Publíquense con los insertos necesarios, edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando al demandado Javier Tovar Piña, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por María Esther Alcántara Ortega, lo cual deberá hacer dentro del término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado siempre y cuando comience la publicación en ambos periódicos en la misma fecha, indicándole que quedan las copias de traslado en la Secretaría para que se instruya de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de cédula; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo se le notificará por medio de lista.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fé. Doy fé.

3 - 3

PACHUCA, HIDALGO, 31 DE MAYO DEL 2010.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

El próximo día **08 OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANACLETO ADRIAN BRIONE HERRERA Endosatario en Procuración de OTHON RUIZ GONZALEZ, en contra de MARIA GUADALUPE LOPEZ DOMINGUEZ, expediente número 1281/01, respecto del bien inmueble ubicado en Tecocomulco Municipio de Cuauhtepac, Hidalgo, identificado como Lote cuatro, con una superficie de 74.256.00 metros cuadrados.

Siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. SE CONVOCAN POSTORES

Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del inmueble, lugares públicos de costumbre. DOY FE.

3 - 3

C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-06-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CELIA GOMEZ GONZALEZ a través de su Endosatario en Procuración GUILLERMO GOMEZ MAYORGA en contra de LUIS ISLAS ANGELES, expediente número 106/2006, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, consistente en predio ubicado en Lote 15, Manzana 4, Zona 5, Venta Prieta en esta ciudad.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que dará verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 14 CATORCE DE JULIO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$260,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) que resulta ser el valor pericial más alto designado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, Junio del año 2010.-LA ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio ESCRITO FAMILIAR, promovido por HIPOLITO TREJO COVARRUBIAS en contra de CANDICE ROSE MILHAM, EXPEDIENTE NUMERO 387/2009, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán de Zavala, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de marzo del año 2010 dos mil diez.

Por presentado HIPOLITO TREJO COVARRUBIAS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 22, 226, 227 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos donde se ignora el domicilio de CANDICE ROSE MILHAM, en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico Sol de Hidalgo; edición regional, haciendo del conocimiento que en este H. Juzgado el C. HIPOLITO TREJO COVARRUBIAS, le demanda en la VIA ESCRITA FAMILIAR las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora CANDICE ROSE MILHAM, por la causal a que se refiere el Artículo 103, fracción III del Código Familiar reformado para el Estado de Hidalgo, con todas sus consecuencias legales inherentes a la misma, B).- El pago de gastos y costas que se origine este juicio. Por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando

domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES, que autoriza y da fé. DOY FE.

3 - 2

ZIMAPAN, HIDALGO, ABRIL, DOS MIL DIEZ.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2010

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DELFINO RAFAEL MELO ARCEGA, en contra de OSWALDO QUIROZ ISLAS, expediente número 75/2008.

I.- Con base a lo vertido en líneas que anteceden, y atendiendo al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en este juicio mediante diligencia celebrada en fecha 27 veintisiete de marzo de 2008 dos mil ocho, consistente en un bien inmueble ubicado en calle Circuito del Sol Oriente número 115, en Privada Quinta Bonita del Municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 162,396, Libro 1, Sección 1, de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2007 dos mil siete, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: Mide 16.00 metros linda con Calle Arholedas; AL SUROESTE: Mide 16.1 metros linda con Lote 120; AL NOROESTE: Mide 9.00 metros linda con LOTE 118; AL SURESTE: Mide 9.00 metros linda con Circuito Sol Oriente. Con una superficie de 144.45 metros cuadrados.

II.- Para efecto de que se realicen las publicaciones oportunamente, se convocan a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 08 ocho de julio del año 2010 dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el valor pericial más alto estimado en autos al bien inmueble embargado.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de Junio de 2010 - LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YANEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LICENCIADO CARLOS TEJADA MURVARTIAN Y/O P.D.D. GLORIA MARLENE TEJADA GUTIERREZ** en su carácter de Endosatarios en Procuración de **JUAN TEJADA MURVARTIAN**, en contra de **JOSE HUGO ARTEAGA LOPEZ**, radicándose la demanda bajo el Expediente Número **918/2008**, y en cual se dictó un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de Mayo del año 2010 dos mil diez, día y hora señalado por auto de fecha 05 cinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora y en virtud de la ausencia de postores en la presente audiencia, toda vez de que no estuvo presente la parte demandada a pesar de estar debidamente notificados como consta en autos, ni promoción pendiente por acordar se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en **bien inmueble ubicado en Carretera México-Laredo s/número, Tornacuxtla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Restaurant denominado "Las Cazuelas de la Nopalera"**, cuyas medidas y colindancias obran en autos en los avalúos correspondientes.

II.- Se convocan postores para la **Segunda Almoneda de Remate**, que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a **las 11:30 once horas con treinta minutos del día 08 ocho de julio del año 2010, dos mil diez.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Para efectos de lo anterior, gírese exhorto al C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos en los tableros notificadores correspondientes, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal ambos de ese Distrito Judicial, así como en la finca embargada y en los tableros notificadores del Juzgado exhortado.

VII.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a Fojas 52 cincuenta y dos a 58 cincuenta y ocho, 67 sesenta y siete a 71 setenta y uno, 80 ochenta a 87 ochenta y siete.

VIII.- Notifíquese y Cúmplase.

Quedando debidamente notificados los comparecientes del presente proveído.

Con lo que termina la presente audiencia previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza. DOY FE.

3 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince junio del 2010 dos mil diez. **-ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-06-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES y GRISELDA ALCALDE FERNANDEZ** en su carácter de Endosatarios en Procuración de **LEONARDO MAYA HERNANDEZ**, en contra de **JULIA HERNANDEZ SANCHEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **73/2008**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 24 veinticuatro de mayo de 2010 dos mil diez.

Por presentado **JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1410, 1411, 1412 del Código de Procedimientos Civiles, 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, **se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en el cerro de Las Lajas, calle Bugambilia sin número en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 344, Tomo 1, Libro 1, Volumen 2, Sección 1a, de fecha 7 siete de mayo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, inscrito a favor de JULIA HERNANDEZ SANCHEZ.**

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 14 catorce de julio de 2010 dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIEN-TOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), menos el 20% veinte por ciento de tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Milenio", así como en la ubicación del inmueble motivo del remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado **JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada **IVONNE MONTIEL ANGELES**, que da fé.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de junio de 2010 dos mil diez. **-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-06-2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EPIGMENIO CASTELAN CASTELAN PROMOVIDO POR SEVERINA CASTELAN CASTELAN, EXPEDIENTE NUMERO 1029/2009, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 QUE A LA LETRA DICE:

I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- Con fundamento en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de EPIGMENIO CASTELAN CASTELAN, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes del de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

X.- XI.- XII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ, QUE DA FE.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 5 cinco de abril del 2010 dos mil diez.-C. Actuario Ascrito al Juzgado Primero Civil y Familiar.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2010

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MANUEL ARANA SAENZ, en contra de GUSTAVO ADOLFO GOMEZ ANAYA expediente número 19/2009.

I.- Con base en las manifestaciones que vierte en el de cuenta, y visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en pública subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como fracción o Lote 3 tres de la fracción de terreno rústico que era una porción que formó parte de la Hacienda Ojo de Agua en el Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Estado de México, si en el domicilio actual en el que se encuentra la finca hipotecada el ubicado en calle Tamaulipas y calle Jalisco sin número de la colonia Loma Bonita perteneciente al Municipio de Tecamac, Estado de México el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo la Partida número 1898-1905, Volumen 186, Auxiliar (Aux.) Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 doce de septiembre del año 2005 dos mil cinco cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NOROESTE: Mide 51.30 metros linda con calle Tamaulipas.

AL SUR: Mide 51.30 linda con MARGARITA ECHEVERRI OLVERA y MARIA ISABEL MARTINEZ SAUCEDO.

AL ORIENTE: Mide 50.42 metros linda con área de donación actualmente Escuela.

AL PONIENTE: Mide 51.45 linda con calle Jalisco. Superficie total 2,612.097 metros cuadrados.

III.- Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 6 seis de julio del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecamac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el lugar de la ubicación del referido inmueble (en días y horas hábiles) tal y como lo prevé la Legislación Adjetiva Civil aplicable en esta Entidad Federativa y al presente asunto, en el entendido de que, el Juez exhortante deberá concretarse a cumplimentar el mandato de esta Autoridad en los términos ordenados ello no obstante de que la Legislación del Distrito Judicial del Juez exhortante prevea una situación diversa para la publicación de los edictos en virtud de que dicha legislación resulta inaplicable para el presente asunto.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 primero de junio de 2010.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-06-2010

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANDRES GENARO CONDE RAMIREZ EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE PABLO ROBLES JIMENEZ, en contra de JOSE LUIS MEJIA ORTEGA Y/O LUCIA RODRIGUEZ ALVAREZ, expediente número 787/2008.

I.- Glóse a los autos el certificado de gravámenes que adjunta al de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en este juicio mediante diligencia celebrada en fecha 28 veintiocho de noviembre del año 2008 dos mil ocho, consistente en un bien inmueble ubicado en Avenida Maples número 1206, Fraccionamiento Campestre Villas del Alamo en Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 115729, Libro 1, Sección I, de fecha 02 dos de septiembre de 2003 dos mil tres, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 7.00 metros linda con Lote 25; AL SUR: Mide 7.00 metros linda con Avenida de los Maples; AL ORIENTE: Mide 15.00 metros, linda con Lote 28; AL SURESTE: Mide 15.00 metros linda con Lote 24. Con una superficie de 105.00 metros cuadrados.

III.- Se convocan a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 07 siete de Julio del año 2010 dos mil diez.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$460,740.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el valor pericial más alto estimado en autos al bien inmueble embargado.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de junio de 2010 -LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-06-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LICENCIADO ISMAEL RENDON OLVERA Y/O OLGA LOPEZ BARCENA**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de **BRICELIA ZAMORANO RUIZ**, en contra de **LUIS GARRIDO RODRIGUEZ**, radicándose la demanda bajo el Expediente Número **260/2009** y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de febrero del año 2010 dos mil diez.

Por presentado **LICENCIADO JESUS LOZADA JUAREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1061, 1063, 1064, 1068, 1069, 1070, 1075, 1391 y 1392 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el ocursoante y en atención al contenido de la diligencia actuarial de fecha 01 uno de junio del año 2009 dos mil nueve, y habiendo girado oficios a distintas dependencias no se obtuvo información acerca del domicilio de la parte demandada, emplácese a **LUIS GARRIDO RODRIGUEZ**, por medio de edictos que deberán publicarse por **3 tres veces de 7 siete en 7 siete días consecutivos en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO"** así como en el diario denominado **"MILENIO"** con circulación en esta ciudad, haciéndole saber que los **LICENCIADOS ISMAEL RENDON OLVERA y OLGA LOPEZ BARCENA**, promovieron en la **VIA EJECUTIVA MERCANTIL** y en ejercicio de la **ACCION CAMBIARIA DIRECTA** una demanda en su contra, y dada la orden otorgada en el auto inicial de ejecución, requiérasele para que realice el pago de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda consistentes en: A).- El pago de la cantidad de **\$79,742.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal; B).- El pago de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo por todo el tiempo en que la deuda se encuentre insoluta, a razón de 3.5% tres punto cinco por cierto mensual sobre la suerte principal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación, mismas que se originan por la prestación de 01 Título de Crédito de los denominados pagarés como documento base de la acción que se ejercita, **apercibido** de que en caso de no realizar el pago deberá señalar bienes de su propiedad tendientes a garantizar las prestaciones reclamadas, en el entendido de que en caso de no realizar tal señalamiento de bienes, ese derecho pasará a la parte actora, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que tenga a su favor, ofreciendo pruebas de conformidad a lo preceptuado por el Numeral **1401 del Código de Comercio**, apercibido que de no comparecer por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarlo, así como de que en caso de no señalar domicilio procesal, se seguirá este juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por **CEDULA**. En el entendido de que el citado pago o señalamiento de bienes y/o contestación a la demanda y señalamiento de domicilio procesal deberá hacerse dentro del término de 30 treinta días contados del día siguiente de la última publicación.

II.- Por autorizado en términos del tercer párrafo del Artículo 1069 del Código de Comercio el **LICENCIADO JORGE ALBERTO RICO VEGA**, con número de Cédula Profesional 5613562.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fé.

3 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 07 siete de junio del año 2010 dos mil diez.-**ACTUARIO.-VICTOR TOMAR ZAVALA MARTINEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por **DIONICIO HUAPILLA MENDOZA** en contra de **JORGE RODRIGUEZ CERRITO**, expediente número **923/2009**, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de mayo de 2010 dos mil diez.

Por presentado **DIONICIO HUAPILLA MENDOZA**, con su escrito de cuenta. **Visto** lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**

I.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo" edición regional emplácese al **C. JORGE RODRIGUEZ CERRITO en su calidad de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de J. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ**, haciéndosele saber que en el Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Ixmiquilpan, Hidalgo, tiene incoada una demanda relativa al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovida por **DIONICIO HUAPILLA MENDOZA**, radicado bajo el número de expediente **923/2009**, para que dentro del término legal de **45 cuarenta y cinco días contados** a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así será declarado confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y así mismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a disposición del demandado las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este H. Juzgado a recogerlas.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo edición regional.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada **ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentica y da fé.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 15 quince de junio de 2010.-**ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS TEJADA MURVARTIAN, EN CONTRA DE ARIEL MORENO HERNANDEZ Y OSCAR MORENO HERNANDEZ DEUDOR PRINCIPAL Y AVAL RESPECTIVAMENTE, EXPEDIENTE NUMERO 479/2008, EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 8 ocho de junio de 2010 dos mil diez.

Por presentado LICENCIADO CARLOS TEJADA MURVARTIAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 474, 475, 479, 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos, el certificado de gravámenes que acompaña, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta la venta en pública subasta de los inmuebles embargados en la diligencia actuarial de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2008 dos mil ocho, los cuales se ubican en Fraccionamiento A, que formó parte de la Ex Hacienda Coscotilán, Boulevard Everardo Márquez número 304 en esta ciudad y Lotes 14 y 15, Manzana IX Bis, Fraccionamiento San José Municipio de la Reforma, Hidalgo, mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de ARIEL MORENO HERNANDEZ, bajo el número 736, Tomo 1, Sección 1; Libro 1, de fecha 24 veinticuatro de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete, y 168841, Sección 1, Libro 1, de fecha 6 seis de diciembre de 2007 dos mil siete, respectivamente.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 14 catorce de julio de 2010 dos mil diez, en el local de este H. Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,193,665.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) respecto del inmueble consistente en Fraccionamiento A, que formó parte de la Ex Hacienda Coscotilán, Boulevard Everardo Márquez número 304 en esta ciudad; y de la cantidad de \$317,000.00 (TRECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de los dos Lotes identificados con los números 14 y 15, Manzana IX Bis, Fraccionamiento San José Municipio de la Reforma, Hidalgo, valor pericial emitido por el Perito Tercero en discordia JAIME SPINOLA MORAN designado por esta Autoridad.

V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo de esta ciudad, ubicación del inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado, que resultan ser también los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VI.- Quedan a disposición de cualquier interesado los avalúos emitidos en autos, para que se impongan de ellos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, junio de 2010.-ACTUARIO DEL JUZ-

GADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CELIA ALVARADO MARTINEZ en contra de SATURNINO LOPEZ LAZCANO y MARBELLA MOLINA RENTERIA, expediente número 620/2003, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:

...Apan, Hidalgo, a 10 diez de junio de 2010 dos mil diez.

Por presentado ANDRES RUGERIO TEOYOTL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1063, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se tiene al ocursoante exhibiendo el certificado de gravámenes del inmueble embargado en autos, mismo que se manda agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Tomando en consideración las manifestaciones vertidas por el ocursoante se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 2 dos de agosto del 2007 dos mil siete, respecto al inmueble denominado Mazapa del resto de la hacienda del mismo nombre ubicado en Calpulalpan, Tlaxcala, medidas y colindancias obran en autos, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la partida número 603, Fojas 191 frente y vuelta, Sección Primera, Volumen 29, del Distrito Judicial de Ocampo, Calpulalpan, Tlaxcala, de fecha 18 dieciocho de enero de 1990.

III.- Se señalan las **9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE JULIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ** para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** valor pericial estimado en autos por el Perito Tercero en discordia nombrado.

V.- Quedan a la vista de ambas partes los avalúos que obran en autos.

VI.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, así como la ubicación del inmueble.

VII.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de Calpulalpan, Tlaxcala, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos en la ubicación del inmueble y tableros notificadores de ese Juzgado.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fé.

3 - 1

Apan, Hidalgo, a 18 de Junio de 2010.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LICENCIADA MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Mixto de Molango, Hidalgo, se promueve un **JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **JUAN HERNANDEZ CAMPOY**, en contra de **ELVIRA CANO MONTIEL**, Expediente número **346/2009**, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a cuatro de junio del año dos mil diez.

Por presentado **JUAN HERNANDEZ CAMPOY**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, 38, 94, 136, 137, 138, 139, 155, 190, 191, 261 y 262 del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad; **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora, y toda vez que ha transcurrido más de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Periódico Oficial, a efecto que la parte demandada compareciera a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, es por ello que en consecuencia se declara confeso de todos y cada uno de los hechos de la demanda instaurada en su contra dentro del presente juicio.

II.- Por lo que en consecuencia y toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, notifíquesele por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

III.- Como lo solicita la promovente, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho procedan.

IV.- Se elige la forma escrita para la recepción de las pruebas y para tal efecto se abre una dilación probatoria de 20 veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la debida notificación del presente acuerdo.

V.- A la parte actora se le admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas en tiempo y forma, en su escrito de fecha veintisiete de octubre del año dos mil nueve.

VI.- Respecto a la parte demandada no se hace pronunciamiento al respecto en virtud de que ninguna prueba ofreció.

VII.- En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de **ELVIRA CANO MONTIEL** se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, por lo que se instruye al Actuario Adscrito a este Juzgado para que cite a la parte demandada, a fin de que comparezca el día y hora antes señalado, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin causa justificada, se declarará confeso de las posiciones previamente calificadas de legales por esta Autoridad y que hayan sido exhibidas con anterioridad a la audiencia.

VIII.- En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte actora, se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, por lo que en consecuencia se requiere al oferente para que el día y hora antes señalado, presente a sus testigos **LAURENTINO DE LA CRUZ HERNANDEZ** y **SABIO VILLEGAS RODRIGUEZ** apercibida que de no hacerlo así se declarará dicha probanza desierta en su perjuicio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado.

IX.- En términos del Artículo 568 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, la presente resolución, con intervalo de tres días en cada uno.

X.- Se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora en el presente expediente.

XI.- Notifíquese y Cúmplase.

ASI, LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AN-

TONIO PEREZ PORTILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO **EDGAR JUAREZ ORTIZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

2 - 1

MOLANGO, HIDALGO, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO 2010.-ACTUARIO.-LICENCIADA BEATRIZ GOMEZ SERRANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-06-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR SALVADOR RAMIREZ ANGELES EN CONTRA DE FRANCISCA RAMIREZ ANGELES Y MARTIN RAMIREZ ANGELES, EXPEDIENTE NUMERO 69/2010, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 26 veintiséis de mayo de 2010 dos mil diez.

Por presentada **NOEMI ANDREA FUANTOS LOPEZ**, Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 770, 771, 789 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**

I - Se tiene a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado desahogando en tiempo la vista que se le dio en el punto IV cuarto del auto de fecha 20 veinte de mayo del año en curso en los términos que deja vertidos en el de cuenta.

II.- Como lo solicita y toda vez que de las constancias de autos se advierte que la presente sucesión a bienes de **FRANCISCA RAMIREZ ANGELES** y **MARTIN RAMIREZ ANGELES**, es promovida por **SALVADOR RAMIREZ ANGELES**, en su carácter de pariente colateral y en exacto cumplimiento a lo que establece el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil que textualmente dice: "Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del Artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días, el Juez prudentemente podrá ampliar el plazo anterior cuando, por el origen del difunto u otras circunstancias, se presuma que pueda haber parientes fuera de la República, los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes excediere de cinco mil pesos". Y como se desprende de las actuaciones se han recibido los instrumentos con los que el promovente intenta justificar el entroncamiento con el autor de la sucesión y que se ha desahogado la información testimonial, lo procedente es ordenar la fijación de edictos en los sitios públicos de este lugar y en el lugar de fallecimiento del finado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, así mismo deberán insertarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III - Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada **CELIA RAMIREZ GODINEZ** que actúa legalmente con Secretario Licenciado **JOAQUIN GUTIERREZ LABRA** que autoriza y da fé.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, 03 de JUNIO del 2010.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO GONZALEZ CAMARGO Y ANASTACIO GONZALEZ GARCIA, promovido por JUANA AGIS RODRIGUEZ por su propio derecho, expediente número 280/2010, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 08 ocho de junio de 2010 dos mil diez.

Por presentada JUANA AGIS RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 135 fracción V, 276 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursante en cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto X del auto de fecha 6 seis de abril de 2010 dos mil diez, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce si existen otros herederos a bienes del señor FRANCISCO GONZALEZ CAMARGO.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos con la facultad que le otorga a la suscrita el Artículo 276 del Código de Procedimientos Civiles, y si bien es cierto la presente sucesión es denunciada por JUANA AGIS RODRIGUEZ quien manifiesta que uno de los de cujus de nombre FRANCISCO GONZALEZ CAMARGO es padre de su concubino de nombre ANASTACIO GONZALEZ GARCIA publiquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo" región Apan, Hidalgo, en el que fijen avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado FRANCISCO GONZALEZ CAMARGO, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local de este Juzgado Primero Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, a reclamarla dentro de un plazo de 50 cincuenta días a partir de la última publicación del edicto en los Periódicos Oficiales citados.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA MA. DE LOS ANGELES CORTES SANCHEZ, que autentica y da fé".

2 - 1

Apan, Hgo., Junio 17 de 2010.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por IGNACIO NAVA GARNICA en contra de CECILIO AGUIRRE SOLANO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Expediente Número 611/2009, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 18 dieciocho de mayo de 2010 dos mil diez.

Por presentado IGNACIO VERA GARNICA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 255, 256, 257, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada CECILIO AGUIRRE SOLANO, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le declara presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar.

II.- En consecuencia, notifíquesele a CECILIO AGUIRRE SOLANO por medio de cédula.

III.- Se declara fijada la litis en el presente juicio.

IV.- Quedan los autos a disposición de las partes para que en el término común de 10 diez días ofrezcan sus correspondientes pruebas.

V.- Notifíquese el presente auto por medio de edictos en términos de lo que prevé el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, Junio de 2010.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por GILBERTO, MARDONIO, ELOY, ARMANDO Y RAUL DE APELLIDOS CHAVEZ MONTES, a bienes de MARIA GUADALUPE CORTES GONZALEZ, con número de expediente 1118/2008, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 16 dieciséis de julio de 2009 dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento, y toda vez que los promoventes comparecen a denunciar la muerte sin testar a bienes de MARIA GUADALUPE CORTES GONZALEZ, en su carácter de parientes colaterales en cuarto grado, y de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 407 del Código de Procedimientos Civiles, se desprende que aún no obran en autos los edictos a que alude el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, además de que de los hechos que vierten los promoventes, se desprende que la de cujus tenía una hermana de nombre SOFIA CORTES GONZALEZ, quien a su vez es abuela de los promoventes, y la persona de quien emana sus posibles derechos y pretenden heredar, siendo que en autos no obra su Acta de Nacimiento y mucho menos su Acta de Defunción, por tanto no se encuentra acreditado el parentesco entre MARIA GUADALUPE CORTES GONZALES y SOFIA CORTES GONZALEZ y mucho menos la muerte de SOFIA CORTES GONZALEZ, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como la siguiente Jurisprudencia "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER". El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Epoca: Tomo IV, Pág. 544 Granja Demetrio. Tomo XXIV, Pág. 242 Ancira Fernando, Suc. De. Tomo XXIV, Pág. Negociación Fabril de Soria, S.A. Tomo XXV, Pág. 1938 Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018 "Vda. De Hipólito Chambón e Hijos". SE ACUERDA:

I.- Para que esta Autoridad este en posibilidad de dictar el Auto Declarativo de Heredero dentro del presente intestado, se ordena publicar por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo, la muerte y radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE CORTES GONZALEZ, denunciada por los parientes colaterales en cuarto grado los CC. GILBERTO, MARDONIO, ELOY, ARMANDO y RAUL de apellidos CHAVEZ MONTES, a efecto de que comparezcan los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de cuarenta días. Así mismo se requiere a los promoventes, para que a la brevedad posible exhiban copia certificada del Acta de Nacimiento y copia certificada del Acta de Defunción de SOFIA CORTES GONZALEZ, hecho que sea se acordará lo conducente.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASÍ, lo resolvió y firma la ciudadana LICENCIADA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. MARIA GRISELDA CHAVEZ ESCALONA, que da fé.

2 - 1

Actopan, Hidalgo, a 10 de junio de 2010.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LICENCIADO MARCO ANTONIO HERVER AGUILAR en contra de TERESITA DE JESUS BALLESTEROS CHAVELA EXPEDIENTE NUMERO 351/2002, se ha dictado un acuerdo que a letra dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de junio de 2010 dos mil diez.

Por presentado LICENCIADO MARCO ANTONIO HERVER AGUILAR, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1054, 1346, 1410, 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ACUERDA:

I.- A efecto de atender lo solicitado por el promovente, se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha once de julio de 2002 dos mil dos, consistente en el bien inmueble ubicado en Avenida Andrés Maning, número 116 ciento dieciséis, Colonia Cipreses, en Mineral de la Reforma, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 199 ciento noventa y nueve, del Tomo 1 Uno, Libro 1 Uno, de la Sección Primera, según asiento de fecha 6 seis de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, y demás características que constan en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Re-mate que tendrá verificativo el día **15 quince de julio de 2010 dos mil diez a las 10:00 diez horas**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos cero centavos moneda nacional)** según el valor pericial estimado en autos.

III.- Se ordena fijar edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado en el periódico de circulación local denominado Milenio, en los estrados de este Organismo Jurisdiccional y en los de la ubicación del inmueble a rematar; en la inteligencia que entre la publicación del último edicto y la almoneda deberán mediar cuando menos 5 cinco días.

IV.- Quedan a disposición de cualquier interesado los avalúos del bien inmueble a fin de que se impongan de los mismos.

V.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada **DELIA GUTIERREZ RAMIREZ**, que autoriza y da fé.

3 - 2

PACHUCA, HIDALGO, 16 DE JUNIO DEL 2010.-C. ACTUARIA.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-06-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **PETRA BARRON SOLIS y OTROS** en contra de **SUSANA BARRON y ESVEYDI LUNA LUNA**, expediente número 1325/2009, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 08 ocho de junio de 2010 dos mil diez.

Por presentada **PETRA BARRON SOLIS**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de **SUSANA BARRON y ESVEYDI LUNA LUNA**, por ende y como lo solicita la ocurrente se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **SUSANA BARRON y ESVEYDI LUNA LUNA** por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Tulancingo", haciéndole saber a las demandadas que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro de un término que no baje de **15 quince días ni excederá de 60 sesenta días**, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por **PETRA BARRON SOLIS y OTROS**, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibidas que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesas de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de cédula, así mismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a las demandadas que quedan a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a las demandadas para que se instruya la parte.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ANGELICA ANAYA MONTIEL**, que autentica y da fé.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 de junio de 2010.-EL C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-06-2010